

Programa Operativo de la Ciudad de Ceuta 2014 - 2020

 "Una manera de hacer Europa"



FEDER - ESPAÑA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CCI: 2014ES16RFOP012



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

**PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL
OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y
EMPLEO**

CCI	2014ES16RFOP012
Título	Ceuta FEDER 2014-20 PO
Versión	1.4
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Número de la decisión de la CE	C(2015)5219
Fecha de la decisión de la CE	22-jul-2015
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES63 - Ciudad Autónoma de Ceuta

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

Ceuta es una ciudad española en el norte de África, cuyas posibilidades de alcanzar niveles de crecimiento y empleo iguales a los del resto del territorio común nacional y comunitario se ven seriamente limitadas por la singularidad de los condicionantes que la caracterizan. Su peculiar ubicación geográfica comporta tanto problemas de accesibilidad permanentes, análogos a los de las islas, como los derivados de ser una zona fronteriza con un territorio de un nivel de vida muy inferior. Dichas circunstancias constituyen uno de los retos territoriales reconocidos en el artículo 174 TFUE, para cuya superación deben confluír, coordinadamente, las actuaciones y recursos de las tres Administraciones concernidas: comunitaria, estatal y regional.

Desde el punto de vista de la Investigación, Desarrollo e Innovación, la situación de Ceuta es precaria. Su pequeño tamaño y su aislamiento geográfico hacen que la escasa dotación universitaria carezca de capacidad para ello, no existiendo tampoco centros de investigación privados ni empresas tecnológicas que pudieran asumir dicha tarea. Es una situación estructural, derivada de sus propios condicionantes, de difícil o imposible solución.

Por lo que hace referencia a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el retraso tecnológico respecto al resto del territorio nacional y comunitario es aún notable. La comunicación con la península por cable de fibra óptica es relativamente reciente, mediante inversiones asumidas por el operador dominante, pero la situación presenta problemas de falta de competencia, al no disponer la ciudad de masa crítica necesaria que haga atractivas las inversiones para las compañías operadoras. No obstante, existen aspectos que indican un cierto grado de aproximación a los resultados medios nacionales, aunque con una dualidad muy significativa entre hogares y empresas. Los indicadores reflejan un alto nivel de implantación de las TIC en modo usuario, a nivel doméstico, tanto por lo que se refiere al equipamiento como al uso, lo que muy probablemente está relacionado con la situación extra-peninsular de la ciudad. Así, Ceuta ocupa los primeros lugares entre las regiones españolas en cuanto a porcentaje de viviendas con algún tipo de ordenador, que disponen de acceso a Internet o con conexión de Banda Ancha; pero cuando se trasladan al campo de las empresas, dichos indicadores muestran una cara absolutamente contraria; en las empresas con menos de 10 empleados, las predominantes en la ciudad, Ceuta ocupa el último o penúltimo lugar entre las 19 regiones españolas.

Esto ocurre en cuanto al porcentaje de empresas que disponen de ordenadores, que tienen conexión a internet, telefonía móvil, particularmente, que tengan sitio o página web, donde se da una situación particularmente alejada de la media española. Esta situación aleja a las empresas ceutíes de las mejoras competitivas y de eficiencia que supone el uso de las TIC, y muy probablemente está relacionada con la falta de competencia entre operadoras que impide reducir costes.

	CEUTA	ESPAÑA	nº orden*
Equipamiento de hogares. % de viviendas que:			
Poseen algún ordenador	80,3	74,8	2º
Con acceso a internet	81,3	74,4	3º
Con conexión banda ancha	81,3	73,0	3º
Con teléfono móvil	96,6	96,4	8º
Uso de las TIC en hogares: % de personas que han utilizado:			
El ordenador en los últimos 3 meses	78,8	73,3	5º
Internet en los últimos 3 meses	84,8	76,2	1º
Internet al menos una semana en los últimos 3 meses	74,7	71,2	5º

(*): N° de orden: ordenadas las 19 Comunidades y Ciudades Autónomas de mayor a menor %

FUENTE: INE. Encuesta sobre uso y equipamiento TIC en los hogares. 2014.

% de empresas* que

	CEUTA	ESPAÑA	Nº orden***
Disponían de ordenadores	55,7	72,3	18
Con conexión a internet	54,3	67,7	18
Con telefonía móvil	63,7	76,5	19
Conexión a banda ancha fija**	93,8	92,8	8
Conexión a banda ancha móvil**	53,1	66,4	19
Conexión a internet y sitio/página web**	14,2	28,7	19
usaron internet para interactuar con las AAPP**	67,5	66,2	4

(*): Empresas con menos de 10 empleados

(**): % referidos a empresas con conexión a internet

(**): N° de orden: ordenadas las 19 Comunidades y Ciudades Autónomas de mayor a menor %

FUENTE: INE. Encuesta de uso de TIC y comercio electrónico en las empresas. Datos del 1º trimestre 2014.

En el ámbito de la administración electrónica, en cambio, tanto la Administración General del Estado como la Ciudad Autónoma experimentan un importante retraso respecto a los estándares comunitarios en la materia, principalmente por falta de conectividad en condiciones óptimas de las distintas dependencias públicas.

La estructura de la economía local es una clara consecuencia de los condicionantes estructurales mencionados anteriormente, que dificultan el desarrollo de un sector privado fuerte. Hay una clara orientación hacia el sector servicios, que representa el 87,8% de la economía de la ciudad, encontrando especial relevancia la participación del sector público, que se sitúa próxima al 48% del total (AAPP, defensa, SS obligatoria, educación y sanidad, servicios educativos y sanitarios). Es pues una economía orientada y sostenida por el sector público, donde la segunda actividad por relevancia es la del comercio, reparación de vehículos, transporte y hostelería y, por tanto, orientada más hacia el consumo que a la producción y, lógicamente, en horas bajas en la actualidad, al menos por lo que se refiere al consumo interno local. La siguiente referencia es la construcción, en tanto que apenas se puede hablar de industria en la ciudad, con muy poca presencia del sector primario, fundamentalmente una escasa actividad pesquera. Una de las potenciales vías de crecimiento, la atención a la demanda comercial y turística procedente de Marruecos, se ve seriamente dificultada por las deficientes condiciones de las instalaciones aduaneras y de la carretera que comunica la frontera con el centro de la Ciudad.

Estructura del VAB de Ceuta

	2010	2011	2012	2013
Agricultura	0,1	0,2	0,2	0,2
Energía	3,0	3,1	3,3	3,5
Industria	1,7	1,7	1,6	1,6
Construcción	7,8	6,4	5,4	4,9
Servicios	87,3	88,6	89,6	89,8

FUENTE: INE. Contabilidad Regional de España

ESTRUCTURA DEL VAB por ramas de actividad

	2010	2011	2012	2013
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0,1	0,2	0,2	0,2
Energía y agua	3,0	3,1	3,3	3,5
Industria manufacturera	1,7	1,7	1,6	1,6
Construcción	7,8	6,4	5,4	4,9
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería	20,1	19,4	20,9	20,2
Información y comunicaciones	1,2	1,1	1,0	1,0
Actividades financieras y de seguros	2,4	2,3	2,4	2,1
Actividades inmobiliarias	7,5	8,1	8,8	9,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares	3,3	3,4	3,5	3,4
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales	49,8	51,2	49,8	50,8
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; reparación de artículos de uso doméstico y otros servicios	3,1	3,1	3,1	3,2
Valor añadido bruto total	100,0	100,0	100,0	100,0

FUENTE: INE. Contabilidad Regional de España

Desde la perspectiva de género, a nivel regional, como también sucede a nivel nacional, la actividad emprendedora de las mujeres es significativamente más baja que la masculina, existiendo una brecha tanto en las personas ocupadas por cuenta propia como en el índice de actividad emprendedora en la población de 18 a 64 años. Hay una menor presencia de mujeres en todas las fases del proceso emprendedor.

Respecto a las consecuencias de la actual crisis, cabe señalar que no ha tenido un impacto más agresivo que en el resto de España. Por el contrario, tanto la actividad económica como el empleo han caído menos en Ceuta de lo que han hecho a nivel nacional. En concreto y por lo que se refiere a la evolución del PIB, el balance del periodo de crisis actual, tomando como referencia la situación en 2008, supone un descenso medio de la economía de Ceuta del 0,9% en tasa interanual, frente a una caída media en España, del 1,4%. Un claro contraste que pone de manifiesto que la situación de Ceuta es persistente y proviene de su peculiar estructura productiva, que actúa en épocas de crisis como amortiguadora, dada su orientación hacia el sector público, y en sentido contrario en momentos expansivos. Sin embargo, la situación del sector público, cuya contribución al crecimiento ha sido negativa y lo va a seguir siendo, al menos en el corto plazo, puede lastrar la salida de la crisis en Ceuta, frente a las expectativas que se vienen dando en relación con la economía española para los próximos años.

Otros indicadores estadísticos, no hacen sino corroborar la situación comentada. El gasto medio por persona se sitúa en el 85,4% de la media española, en tanto que el PIB por habitante, indicador usual del nivel de desarrollo de un territorio, alcanza la cifra del 84,3% de la media española.

Los aspectos señalados muestran una situación de Ceuta, tanto en comparación con la media española como con el resto de regiones, singular y propia de una de las zonas más desfavorecidas del territorio nacional, a pesar de su clasificación como “región más desarrollada”, un tanto artificial por motivos estadísticos.

Ceuta presenta un notable retraso en la transición a una economía baja en carbono. La principal causa es su condición de sistema insular aislado a efectos energéticos, en el que la única fuente de producción energética es una central diésel. Por otra parte, la administración regional/local tiene aún pendiente la implantación de sistemas de mejora de eficiencia energética en sus infraestructuras públicas.

El informe anual del sistema eléctrico español 2014, publicado por Red Eléctrica Española, transportista único y operador del sistema eléctrico español, muestra el balance energético de la Ciudad Autónoma de Ceuta correspondiente a la anualidad 2014, dicho informe constata la condición de isla energética de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiendo observarse que la totalidad de la energía eléctrica demandada en la ciudad se corresponde con la generación neta de la central de diesel de la ciudad, ascendiendo en esta anualidad a 213 GWh, generados con el empleo de tecnologías y fuentes energéticas convencionales. Además en este informe se puede observar que no existen entradas adicionales de energía en el sistema, puesto que no existe conexión actualmente con territorio alguno.

Balance eléctrico anual (1)	Islas Baleares		Islas Canarias		Ceuta		Melilla	
	GWh	14/13%	GWh	14/13%	GWh	14/13%	GWh	14/13%
Hidráulica	-	-	-	-	-	-	-	-
Carbón	2.405	-7,2	-	-	-	-	-	-
Motores diésel	692	-9,8	2.260	3,2	231	4,7	214	-0,5
Turbina de gas	601	14,3	364	-4,3	0,1	-67,7	0,8	731,7
Turbina de vapor	-	-	2.250	-16,6	-	-	-	-
Fuel/gas	1.292	0,0	4.874	-7,5	231	4,7	215	-0,2
Ciclo combinado (2)	461	3,2	3.429	9,4	-	-	-	-
Generación auxiliar (3)	8	11,5	-	-	-	-	-	-
Consumos en generación (4)	-287	-8,2	-422	-3,5	-18	-3,3	-14	-1,2

Hidroeólica	-	-	1	-	-	-	-	-
Resto hidráulica	-	-	3	14,5	-	-	-	-
Eólica	5	-14,2	401	10,6	-	-	-	-
Solar fotovoltaica	125	2,6	285	-0,8	-	-	0,1	-22,2
Térmica renovable	2	161,4	8	-1,5	-	-	-	-
Cogeneración y resto	274	9,1	-	-	-	-	9	10,4

Generación neta	4.286	-2,7	8.579	-0,5	213	5,4	210	0,3

Enlace Península-Baleares (5)	1.293	1,9	-	-	-	-	-	-

Demanda (b.c.)	5.579	-1,7	8.579	-0,5	213	5,4	210	0,3

(1) Asignación de unidades de producción según combustible. (2) Utiliza fuel y gasoil como combustible principal. Incluye funcionamiento en ciclo abierto. (3) Grupos de emergencias que se instalan de forma transitoria en determinadas zonas para cubrir un déficit de generación. (4) Consumos en generación correspondientes a la producción hidráulica, carbon, fuel + gas, ciclo combinado y generación auxiliar. (5) Valor positivo: entrada de energía en el sistema; valor negativo: salida de energía del sistema.

FUENTE: Informe anual del sistema eléctrico español 2014

Desde un punto de vista medioambiental, se han producido considerables mejoras en la adaptación a las exigencias de la normativa comunitaria en materia de ciclo integral del agua y residuos, gracias a la correcta utilización de los recursos procedentes de los fondos estructurales europeos. Sin embargo, se carece de instalaciones adecuadas para la medición de la contaminación atmosférica.

Uno de los déficits más notables de la ciudad, ya comentado, se produce en su única vía de acceso a la frontera con Marruecos, la nacional 352, que no dispone en la actualidad de capacidad suficiente para absorber el tráfico diario que soporta. Más de 20.000 personas y 3.500 vehículos cruzan a diario la frontera del Tarajal, colapsando la mencionada vía, lo que tiene repercusiones negativas en el comercio, la hostelería, y servicios esenciales como los transportes públicos y el acceso al hospital de la Ciudad.

Según recientes estudios elaborados por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta y la Confederación de Empresarios de Ceuta, el problema-frontera ha sido identificado por:

- El 99,4 % de los clientes marroquíes
- El 85,7 % de los empresarios ceutíes.

Los mismos informes afirman que el funcionamiento de la frontera constituye una amenaza para el desarrollo económico local, ya que puede incidir de forma directa en el descenso tanto en el número de clientes marroquíes como en su tipología, reduciéndose el visitante de poder económico medio-alto.

Esos mismos estudios concluyen sobre la facturación marroquí en el comercio ceutí:

- El 29,40 % de los empresarios facturan más del 40 % a turistas marroquíes
- El 42,9 % de los empresarios facturan más del 30 % a turistas marroquíes.

En realización con la incidencia en el empleo, los estudios aportan los siguientes datos:

- (-) El 83,6 % de los empresarios consideran que la mala gestión de la frontera podría acarrear la pérdida de puestos de trabajo en su empresa.
- (+) Y por el contrario el 70% de los empresarios consideran que si se asegura un tráfico fluido por la frontera se podría aumentar en 1 ó 2 trabajadores a corto plazo.

Por lo que se refiere a la población, Ceuta alcanza, en 2013, la cifra de 84.180 personas, con un fuerte crecimiento en los años recientes, que contrasta con lo sucedido a nivel nacional. Dicho crecimiento es consecuencia de dos factores: los vegetativos, dada la juventud de su población, y la crisis económica, ya que numerosas personas que han perdido su puesto de trabajo en el resto de España, e incluso en otros países europeos, han retornado a la ciudad. La población extranjera ha disminuido, como en el conjunto de España; no obstante en Ceuta dicha población supone un 6,7% frente al 11,7% del total nacional, diferencia que tiene su causa en el escaso atractivo que posee Ceuta para la población de origen comunitario y que se demuestra en que del total de extranjeros/as residentes en la ciudad, sólo el 7,2% es nacional de algún país de la Unión Europea, en tanto que el 82% de los extranjeros son de nacionalidad marroquí, frente a un 42,6% y 13,7%, respectivamente, en el resto de España, una prueba más de la singularidad de Ceuta derivada de su situación geográfica. La diferencia se hace aún mayor en algunas barriadas o distritos censales, puesto que el análisis por distritos muestra cómo la población extranjera se concentra en dos, el 4 y el 6, destacando particularmente el caso de la Barriada de El Príncipe (distrito 6) con un 11,4% de población extranjera.

La estructura de población por edades también tiene su reflejo diferencial en las barriadas degradadas. En tanto que en el conjunto de Ceuta, la población menor de 14 años no alcanza el 21%, en el caso de la barriada de El Príncipe esa cifra se sitúa en el 27,5%. El tramo de menores de 30 años alcanza en dicha barriada el 52% de la población, diez puntos más que en el conjunto de la ciudad. La suma del impacto de la situación fronteriza y de las escasas oportunidades de empleo consecuencia de la debilidad del sector privado de la economía ceutí, tiene como consecuencia que en las barriadas degradadas se reflejen con mayor intensidad los problemas básicos de Ceuta, ya de por sí elevados: alta tasa de paro juvenil, preocupante situación del desempleo y sus

connotaciones sociales, tasas de pobreza muy altas o población en riesgo de pobreza. En este último caso puede estimarse que supera el 50% de la residente en dicha barriada.

Todo ello confluye en que las condiciones de vida en la Ciudad son claramente diferenciales con el conjunto nacional e, incluso dentro del contexto de las regiones españolas. Su situación actual se refleja en todos los indicadores utilizados habitualmente, en los que, con fecha de referencia 2013, Ceuta ocupa el último lugar entre las Comunidades y Ciudades Autónomas españolas, tanto en la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social, como en el porcentaje de población en riesgo de pobreza, o en el porcentaje de población con carencia material severa. Solo mejora levemente, superando la situación de Andalucía, en el caso del porcentaje de población que vive en hogares con baja intensidad en el trabajo. Pero no solo es una cuestión de orden en cuanto al lugar que ocupa Ceuta, sino también de la intensidad que toman los indicadores mencionados. El hecho de que la tasa de pobreza en Ceuta se sitúe en el 47% de la población o que casi el 41% esté en riesgo de pobreza, prácticamente duplicando la situación española, son elementos de especial relevancia y que no pueden sino aconsejar actuaciones decididas en la ciudad para mejorar sin paliativos estos resultados.

Como aportación final a la descripción de la situación, parece conveniente analizar la situación del mercado de trabajo, en el que tienen claro reflejo todos los condicionantes señalados anteriormente.

La información sobre el mercado de trabajo que aporta la EPA, sitúa la población activa en 2013, en términos de media anual en 39,2 miles de personas, produciéndose nuevas incorporaciones a un mercado de trabajo ya de por sí muy presionado por la alta intensidad del paro. Sin embargo, en el actual periodo de crisis, la ocupación en Ceuta solo desciende en el periodo 2010-2012, mientras que a nivel nacional desciende año tras año.

La resultante de las evoluciones señaladas es un más que notorio aumento del paro en la ciudad de Ceuta, impulsado en mayor medida por el aumento de la población activa que por las pérdidas de empleo; el paro alcanza en Ceuta su máximo en 2012. Traducida a tasa de paro la situación ceutí es de una tasa media, en 2013, del 34,8%, veinte puntos más que en 2008. Este es, sin lugar a dudas, el principal punto débil de la ciudad, tanto por su fuerte evolución al alza, en número, valor absoluto y tasas, como por su carácter estructural, puesto que, incluso en situaciones de bonanza económica, la tasa de paro local oscila en torno al 20%.

Dada la singularidad de las estimaciones realizadas por la EPA, se hace preciso completar los comentarios anteriores con otras fuentes del mercado de trabajo. Así, por lo que se refiere a la ocupación, se dispone de los datos de afiliación a la Seguridad Social. Desde este punto de vista la ocupación muestra mejor perfil que el empleo estimado, siendo de destacar su fuerte sostenibilidad, en términos medios. De hecho y contemplando las tasas interanuales, tan solo se observa una evolución negativa en 2012 e incluso un fuerte aumento en 2008. Destaca aquí la diferenciación clara con los resultados nacionales, en los que las caídas en la afiliación no solo son continuadas sino que incluso han mostrado bajas más que significativas en algunos años. Sin embargo, la evolución más reciente muestra una mayor dificultad en Ceuta que a nivel nacional para consolidar la tendencia positiva.

El paro registrado da lugar en 2013, a un dato medio de 12.757 personas, lo que supuso un aumento interanual del 2,8%, sensiblemente más moderado que el de años anteriores, pero poniendo de manifiesto, de nuevo, el continuado aumento del paro en la ciudad. Incluso, en comparación con los resultados nacionales, y salvo por el comportamiento de 2009, la velocidad de crecimiento del paro en Ceuta ha sido significativamente más elevada de lo que se ha venido produciendo a nivel nacional. De este modo, se ratifican comentarios anteriores en relación con que el problema del paro en Ceuta tiene una intensidad especialmente relevante, de difícil solución, y derivado de su estructura productiva, la cual es necesario reorientar hacia actividades con mayor proyección y sostenibilidad en el tiempo y que, por tanto, contribuyan a crear empleo estable. Finalmente, no se pueden dejar de señalar determinadas cuestiones que ponen de manifiesto algunas singularidades del mercado de trabajo local: el colectivo de los "sin empleo anterior" supone en Ceuta el 19,3% de los parados/as, frente a un 8,2% de media nacional; dentro de ese colectivo, en Ceuta, el 51,6% tienen menos de 25 años, frente a un 41,6% de media nacional, la tasa de paro juvenil se sitúa en Ceuta, en el promedio de 2013, en el 73%, frente a un 55,5% de media nacional; el 11,7% de los parados/as son o bien analfabetos o bien solo tienen estudios primarios incompletos, frente al 3,6% en el conjunto nacional; si se añaden a los anteriores los que han conseguido finalizar los estudios primarios, la cifra se sitúa en el 27%, frente al 15,5% a nivel nacional. En consecuencia, nos encontramos con una estructura de paro muy vinculada a la falta de formación y al abandono escolar.

El tema educativo es, por lo tanto, un hándicap para la inserción socio-laboral de desempleados ceutíes. A ello contribuye, entre otros factores, las elevadas ratios de alumnos tanto en educación primaria como en secundaria y bachillerato. En el primer caso la ratio de alumno por clase en el curso 2014/2015 ha sido del 27,46. En el segundo caso la ratio es de 27,59. Ambas ratios marcan tendencia de crecimiento atendida la evolución demográfica de Ceuta y superan holgadamente las ratios legalmente establecidas.

Indicadores de Europa 2020

Ámbito Objetivo - Dato Ceuta - 2013 o último dato España - 2020 Objetivo europeo

Empleo	Empleo para el 75% de 20 a 64 años (2013)	49,70%	58,60%	75%
I+D	Inversión del 2% del PIB en I+D (2011)	0,08%	1,30%	2%
Cambio	Emisiones de gases de efecto invernadero (-10% sobre 2005)	n.d	21,00%	-20%(sobre 1990)

climático y sostenibilidad energética	20% de energías renovables	n.d	16,05%	20%
---------------------------------------	----------------------------	-----	--------	-----

Aumento del 20% de la eficiencia energética (consumo final de energía primaria en 135 Mtep)	n.d	122 Mtep	20% de la eficiencia energética equivalente a un consumo final de energía primaria de 1.474 Mtep
---	-----	----------	--

Tasas de abandono escolar prematuro por debajo de 15% (2013)	33,50%	23,60%	10%
--	--------	--------	-----

Educación

Al menos un 44% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario (2010)	26,70%	42,30%	40%
--	--------	--------	-----

Lucha contra la pobreza y la exclusión pobreza social

Reducir al menos en 1,4%-1,5 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social (2013)	39.871,3	13.090.000	20 millones de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social
	47%	27,3%	

Fuente: EUROSTAT, INE y elaboración propia. (n.d) no disponible.

En resumen, la situación general de Ceuta muestra un perfil tanto económico, como social y laboral, que la diferencia claramente de la situación española. Ceuta tiene deficiencias comparativas en el nivel y calidad de vida de su ciudadanía, posee un mercado de trabajo con una intensidad abrumadora del paro que, además, es de baja cualificación, en tanto que su estructura productiva, aun habiendo dado lugar a un perfil de crecimiento sensiblemente mejor que la media española durante la crisis, ha sido insuficiente para mejorar las cifras de paro. Se hace preciso generar un cambio estructural que permita un crecimiento significativo y sostenible de la economía de Ceuta, en el que la creación de empleo alcance una intensidad razonable y donde las condiciones de vida en la ciudad y, especialmente, en algunas de sus barriadas, hoy día, se producen con cierta intensidad.

De lo expuesto anteriormente, se puede extraer la siguiente matriz DAFO de la Ciudad de Ceuta.

DEBILIDADES

Tejido productivo escasamente diversificado.

Escasa implantación de las TIC en las empresas.

Baja dimensión de las empresas, lo que dificulta el acceso a las innovaciones y la adaptación a la evolución de la competencia.

Mercado local cautivo y poco abierto a la competencia, lo que deriva en situaciones cuasi monopolísticas en no pocas actividades.

Economía muy dependiente del sector servicios.

Financiación de la Administración Local muy dependiente de la evolución de las compras al exterior (IPSI).

Escasa capacidad del mercado de trabajo local para crear empleos y absorber la incorporación de nuevos activos.

Baja cualificación y formación en una parte importante de la población activa.

Elevadas tasas de abandono y fracaso escolar.

Dificultades para la empleabilidad. Poca capacidad de generar empleo cualificado.

Insuficiencia de los elementos básicos para generar inversión empresarial e innovación: suelo industrial, empleo cualificado, suministros (agua, energía,...).

Combinación de factores de alto riesgo en términos evolutivos: crecimiento continuado del desempleo, escasa inversión empresarial, valor del PIB por habitante inferior a la media española y con connotaciones en la financiación procedente de la UE.

Crecimiento de la población dependiente.

Problemas derivados de la extrapeninsularidad: separación física del continente europeo, dependencia prácticamente exclusiva del transporte marítimo, lejanía psicológica de la Península y situación en un entorno que no favorece la atracción de inversiones.

Reducida superficie territorial, alta densidad de población y connotaciones diferenciales respecto a una región europea usual.

Dependencia total o muy elevada de los inputs básicos: agua, energía,...

Encarecimiento de costes derivados de la situación extrapeninsular y de la carencia de materias primas que es necesario importar; costes derivados de los fletes.

Economía en gran parte dependiente del comercio, tanto mayorista como minorista, sujetos ambos a fuertes incertidumbres.

Déficits acusados en equipamientos y servicios colectivos: vivienda, sanidad, infraestructuras sociales, educación.

Presión añadida sobre determinados servicios públicos por la situación fronteriza y la inmigración ilegal.

Escasa infraestructura turística y servicios de acompañamiento.

Baja utilización de la potencialidad que ofrece la infraestructura portuaria.

Tendencia a la desaparición de la actividad pesquera tradicional.

Problemas medioambientales derivados de los residuos urbanos sólidos y red de alcantarillado obsoleta e insuficiente.

Baja tasa de empleo femenino. Altas tasas de paro juvenil.

FORTALEZAS

Situación geográfica con un alto potencial y atractivo tanto en sí mismo como por ser una ciudad europea en el continente africano.

Conocimiento del mercado marroquí y de su idiosincrasia. Infraestructura portuaria con alta capacidad de potenciación y diversificación de su actividad directa y conexas.

Sistema fiscal favorable.

Diferencial en la calidad de servicios prestados en la ciudad frente a los existentes en Marruecos: factor de atracción para el turismo residencial en dicho país y residentes con elevado poder adquisitivo.

Entramado productivo basado en pymes y micropymes con potencialidad de adaptación a cambios en la demanda, sobre todo en algunas actividades de comercio y servicios.

Existencia de un significativo colectivo de empresarios emprendedores con conocimiento del entorno y en especial en todo lo relacionado con servicios financieros, profesionales, comerciales y de asesoramiento.

Elevado peso del sector público que garantiza un significativo mantenimiento del consumo público dentro de la composición de la demanda interna frente a fluctuaciones económicas y de mercado.

Apoyo público destinado a la inserción de la mujer en el mercado de trabajo.

AMENAZAS

Fuerte presión migratoria con tendencia a aumentar.

Desaparición de las ventajas comparativas del comercio local ante los acuerdos de la UE con el Reino de Marruecos y el consiguiente desarme arancelario.

Incremento de costes derivado de la evolución del precio de los productos petrolíferos con incidencia tanto en el transporte como en los costes energéticos (electricidad, gas,...)

Insuficiencia de recursos de la Administración Local para mantener un nivel adecuado de inversión pública y servicios a la ciudadanía en tanto la evolución económica repercute negativamente sobre el IPSI.

Incremento de la competencia a nivel global con repercusiones en la sostenibilidad de algunas actividades que se desarrollan en la ciudad, particularmente en relación con la industria y el comercio con destino a las unidades residentes.

Potenciación de otros puntos de paso del Estrecho y líneas alternativas que minoren la situación de Ceuta.

Reducción de la importancia del sector público estatal en la ciudad y en particular de lo relacionado con Defensa.

Oportunidades en relación con las TIC para deslocalizar actividades que hoy se realizan en la ciudad (comercio electrónico, servicios a las empresas, compra por catálogo, ...)

OPORTUNIDADES

Ciudad de alto atractivo turístico en tanto se desarrolle una infraestructura adecuada, servicios de acompañamiento y se logre difundir adecuadamente la imagen de la ciudad. Importante desarrollo turístico en la zona colindante de Marruecos del que se pueden beneficiar el comercio y servicios de la ciudad.

Desarrollo de la cultura del ocio y el turismo a nivel nacional y comunitario.

Aprovechamiento de la oferta cultural y la relacionada con los recursos naturales.

La intensificación de la sociedad del conocimiento abriendo nuevas oportunidades de negocio que pueden desarrollarse en modo deslocalizado.

Desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación como elemento de dinamización económica.

Utilización del entorno marítimo local para desarrollar actividades relacionadas con la acuicultura.

Potenciación del puerto como infraestructura logística y de apoyo al sector turístico.

Nuevas perspectivas en relación con el comercio electrónico.

Diversificación y orientación de la actividad empresarial para incrementar la generación de riqueza y la generación de empleo en base a nuevos nichos de oportunidad.

Una vez realizado el análisis DAFO, procede explicar la estrategia a desarrollar en el próximo periodo de programación 2014-2020, que debe estar orientada de manera prioritaria a la atención de los déficits puestos de manifiesto, en concordancia con la Estrategia Europea 2020, con el "Position Paper", con las recomendaciones del Semestre Europeo, con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, y teniendo muy en cuenta la experiencia y las lecciones aprendidas de periodos de programación anteriores. En este aspecto concreto cabe valorar la importancia de las realizaciones efectuadas con cargo al PO FEDER 2007-2013 y que se pretenden complementar en este periodo de programación. Así, las ayudas a la inversión otorgadas con fondos FEDER en el periodo 2007-2013 han tenido un importante impacto en la economía local. Habiéndose otorgado, en el referido periodo, 451 ayudas por un importe total de 7.039.188 euros y una

inversión privada inducida de 24.681.611 euros. Igualmente destacadas han sido las distintas obras y equipamientos desarrollados en los barrios periféricos de la Ciudad por un importe superior a los 11 millones de euros del mismo PO FEDER y que se han complementado con más de 5 millones de euros de fondos de Cohesión y 3.670.000 euros de la Iniciativa Urban.

La referida estrategia es consensuada en la denominada "Mesa por la Economía de Ceuta", constituida en virtud de acuerdo plenario de la Asamblea, y que tiene por objeto aunar los esfuerzos de administraciones públicas, interlocutores económicos, empresariales y sociales y fuerzas políticas, así como implicar a la ciudadanía, para realizar conjuntamente un diagnóstico de la situación socioeconómica de Ceuta y, partiendo del mismo, diseñar las actuaciones estructurales y sectoriales necesarias y suficientes a efectos de lograr una estructura económica en la ciudad capaz de crear riqueza y generar empleo.

De esta "Mesa por la Economía de Ceuta", reunida en varias ocasiones a lo largo de 2012 y 2013, surge un documento consensuado por todos los participantes, el "Plan Estratégico para el Desarrollo Económico de Ceuta" (http://www.procesa.es/index.php?option=com_content&view=article&id=552&Itemid=204), que constituye la base que fundamenta la estrategia del presente Programa Operativo. El objetivo es alcanzar niveles de crecimiento económico sostenible equiparables a la media comunitaria, generando riqueza, creando empleo, y atendiendo simultáneamente a la inclusión social, la protección y la mejora del medioambiente, la igualdad entre hombres y mujeres, con el consenso y el apoyo de todos los actores implicados, tanto del sector público como del sector privado.

Para dicho objetivo, se plantean dos líneas de actuación: diversificar y potenciar el entramado productivo local, al tiempo que se lleva a cabo un desarrollo local y urbano sostenible y equilibrado.

1.- Diversificar y potenciar el entramado productivo local.

Se considera necesario impulsar el incremento de la participación del sector privado en la economía local; la crisis económica ha puesto de manifiesto, en toda Europa, que el sector público ha llegado a su límite máximo de sostenibilidad en la creación de empleo, y que, en consecuencia, la recuperación de la ocupación tiene que producirse a través del sector privado; ello tiene especial incidencia en Ceuta, por cuanto el peso del sector público en el PIB de la ciudad es notoriamente más elevado que a nivel nacional o comunitario; por ello, se pretende impulsar las actividades con potencial de crecimiento, señalándose específicamente las derivadas del comercio y el turismo, así como el impulso del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, como medio de que las empresas puedan superar los condicionantes geográficos de Ceuta (aislamiento, insularidad, escasez de recursos básicos).

Al objeto de impulsar las actividades turísticas y comerciales, se ha identificado una fuente de demanda con gran potencial en el vecino país de Marruecos, por lo que se estima necesario mejorar las infraestructuras que permitan un acceso fluido a Ceuta.

Desde el punto de vista de la sociedad de la información, la estrategia consiste en que el sector público de Ceuta pueda poner al servicio de las Pymes las infraestructuras TIC

necesarias para suministrar los servicios requeridos por éstas, incentivando la penetración de dichas tecnologías en las empresas, y facilitándoles el acceso a nuevos mercados, reduciendo así, en cierto modo, los problemas derivados de la insularidad y del aislamiento geográfico que sufre la Ciudad y, en consecuencia, su tejido productivo.

Todo ello debe ir acompañado del correspondiente apoyo financiero al emprendimiento y consolidación de las empresas, tanto en forma de acceso a la financiación, como de las ayudas directas a la inversión y la creación de empleo.

2. Llevar a cabo un desarrollo local y urbano sostenible y equilibrado

Desde esta segunda línea de actuación, dada las notorias diferencias que aún existen entre las zonas de la Ciudad más desarrolladas y las barriadas degradadas, en las que el impacto fronterizo y la falta de oportunidades para el acceso al empleo crean una situación de marginación social, se hace necesario impulsar un desarrollo más equilibrado de Ceuta, reforzando la cohesión social, y promoviendo la integración social, cultural y económica.

Por ello las actuaciones deben orientarse a la regeneración física y social de los entornos urbanos más desfavorecidos, atendiendo la renovación de los espacios públicos, a las infraestructuras ligadas a suministros y servicios básicos, a la dotación de nuevos equipamientos educativos y a la adecuada ordenación urbanística, simultaneando dichas actuaciones con el respeto y conservación del medio ambiente y la puesta en marcha de medidas que faciliten la transición a una economía baja en carbono. En este campo, hay que precisar que Ceuta cuenta con la experiencia de los periodos de programación anteriores, en las que se han llevado a cabo actuaciones coordinadas con FEDER, FSE y Fondos de Cohesión en estas barriadas; mediante la cofinanciación del FEDER y Cohesión se ejecutaron actuaciones urbanísticas de mejora de las infraestructuras, y mediante la cofinanciación del FSE se facilitó la inserción sociolaboral de los habitantes de las barriadas afectadas. Así, en el ámbito de las infraestructuras, en los últimos años se han acometido importantes obras de urbanización en dichas zonas que incluían: renovación (y en algunos casos implantación) de la red de saneamiento y abastecimiento de agua, inclusión de tratamiento de pluviales, construcción de nuevos viales y pavimentación de los existentes, dotación de nuevos espacios públicos como plazas, parques infantiles o pistas polideportivas. Lo que se pretende es intensificar las actuaciones en base a dicha experiencia previa.

Para finalizar la lógica de la intervención, partiendo de la descripción de las necesidades, considerando el análisis DAFO, en aplicación de las orientaciones contenidas en la Estrategia Europea 2020, en la Posición de la Comisión, las recomendaciones del Semestre Europeo, el Acuerdo de Asociación de España y el Plan Estratégico para la Economía de Ceuta, y de manera coordinada con el resto de actuaciones financiadas con fondos europeos y con otros programas acometidos por la Administración General del Estado y la Ciudad de Ceuta, las actuaciones del presente programa operativo deben incidir, fundamentalmente, en:

- Promover las infraestructuras necesarias para facilitar el acceso de las administraciones y de las empresas a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Facilitar a las PYMES el acceso a la financiación, tanto de circulante como de capital para inversiones, haciendo uso tanto de instrumentos financieros como de ayudas

directas.

- Redirigir el modelo energético actual de la ciudad hacia los planteados por las políticas europeas y nacionales actuales, incrementando la eficiencia energética de la Administración Pública.
- Dotarse de instrumentos adecuados para una correcta medición de la calidad del aire.
- Acometer la mejora de las infraestructuras en la zona fronteriza y las vías de comunicación con la misma que permitan un acceso más fluido a la ciudad.
- Regenerar física, económica y socialmente las barriadas más degradadas de la ciudad para lograr un crecimiento armónico y sostenible.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica	Los déficits en la prestación de determinados servicios públicos por vía electrónica y la distancia en capacidad de banda ancha rápida de las administraciones respecto a las medias nacionales hacen necesario implementar un cable de fibra óptica que conecte Ceuta con la Península Ibérica, hasta alcanzar niveles de capacidad estándar con el resto de regiones españolas e incrementar los niveles de prestación de servicios tanto por la Administración General del Estado como por la Ciudad Autónoma de Ceuta.
03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios	El diagnóstico expuesto pone de manifiesto la necesidad de fomentar la competitividad de las PYME y, sobre todo, la creación de nuevas empresas como principales fuentes de creación de valor añadido y empleo. La línea de apoyo a las PYME es coherente con lo

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
caso del FEMP)		establecido en el Programa Nacional de Reformas de España. Los emprendedores deben recibir un apoyo adecuado con objeto de fomentar la creación de empresas y el mantenimiento de las empresas más competitivas. En consecuencia se propone dar continuidad al régimen de incentivos a la creación y modernización de empresas vinculado a lo aportación de valor añadido a la Ciudad.
04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas	La Directiva 2012/27/UE crea un marco común para fomentar la eficiencia energética dentro de la Unión y establecer acciones concretas que lleven a la práctica algunas de las propuestas incluidas en el Plan de Eficiencia Energética 2011. Igual objetivo tiene el Plan Nacional de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020. Ceuta cuenta con un total de 12.500 luminarias de alumbrado público, de las cuales el 95% se corresponde con alumbrado público convencional de baja eficiencia energética, con potencia entre los 400 y los 250 W. Los resultados en las cifras de consumo asociadas a la inversión a realizar en mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público, contribuirán a la mejora de la eficiencia energética en un 38% de la luminaria total de la ciudad.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido	<p>La protección de la atmósfera y de la calidad del aire, en aplicación de la Directiva 2008/50/CE, pasa por la prevención, vigilancia y reducción de los efectos nocivos de las sustancias contaminadoras sobre la salud y el medio ambiente en todo el territorio nacional y se desarrolla en el Plan Nacional de calidad del aire y Protección de la Atmósfera 2013-2016, “Plan Aire”, que constituye el principal documento de trabajo para las Administraciones Autonómicas y Locales implicadas en la temática. Se evidencia la necesidad de efectuar inversiones en tecnología que contribuya al acercamiento del territorio a los objetivos marcados por el señalado Plan, de los que a día de hoy se encuentra a una distancia considerable, condicionada fundamentalmente, por la inexistencia del equipamiento técnico necesario para el correcto seguimiento de la calidad atmosférica Ceutí. Estableciendo las pautas necesarias de medición, prevención y corrección en beneficio de la salud de la población de Ceuta.</p>
07 - Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales	<p>La frontera de Ceuta soporta una presión que se refleja en las cifras de tránsito: más de seis millones de personas en un sólo año. A lo largo de 2011 fueron exactamente 6.131.841 los marroquíes que cruzaron desde el país vecino a la ciudad. Siendo una de las de mayor tránsito, en términos relativos, del mundo. Todo ello provoca un intenso tráfico</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>(personas y vehículos) por la frontera. Su número se ha estimado en una media diaria de 27.000 personas y 3.500 vehículos. Esto hace necesario, que las infraestructuras del entorno, se dimensionen a este tráfico real existente y hagan por tanto una frontera funcional.</p> <p>Este paso fronterizo constituye el acceso comercial de las empresas cuya principal actividad es el comercio con Marruecos. Por ello, además de proporcionar infraestructuras funcionales a la ciudadanía hay que proporcionar vías de comercialización adecuadas para poder llevar a cabo una actividad económica de un relativo peso específico dentro de la estructura productiva.</p>
<p>09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación</p>	<p>9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales</p>	<p>En Ceuta, se observan disparidades entre las diferentes barriadas, con variaciones importantes de las tasas de desempleo, tasas de abandono escolar, exclusión social, alto nivel de delincuencia, importante presión migratoria, existencia de minorías étnicas, congestión urbana y degradación medioambiental.</p> <p>Así, es de destacar que la población extranjera en Ceuta es de 11,7%, concentrándose el 82% en una única barriada, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es de un 47%, el porcentaje de población en riesgo de pobreza es de un 40,8%, el porcentaje de población con carencia material severa es de un 15,3% y el porcentaje de población (0-59 años) viviendo en hogares con baja intensidad en el trabajo es de un 24,7%</p> <p>Por tales motivos, es necesaria la</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		implementación de esta prioridad de inversión para lograr la convergencia de la ciudadanía, donde se busca dar las mismas oportunidades a todos los ciudadanos y la mejora de sus condiciones y calidad de vida.
10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.	Las elevadas ratios de alumnos por clase en educación secundaria obligatoria y bachillerato que se prevé sigan creciendo en los próximos cursos como consecuencia de la evolución demográfica junto con los elevados niveles de abandono escolar y su reflejo en la estructura del paro registrado en Ceuta, hacen ineludible la construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de ESO y Bachillerato.

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

La asignación financiera del Programa Operativo FEDER de Ceuta es de 43.748.911 euros en términos de ayuda y de 54.686.139 euros en términos de coste total. La propuesta de utilización de los fondos incluidos en el Programa es coherente con la lógica de intervención descrita en la sección 1.1. En definitiva, los recursos se distribuyen en función de las necesidades detectadas y con el fin de conseguir los objetivos pretendidos.

Los recursos asignados al eje 2 (4,57% del total) obedecen a la cantidad necesaria para instalar un cable de fibra óptica que una Ceuta con el resto del territorio de la Unión Europea y de esa manera contribuir a reducir la brecha digital de Ceuta con el resto del

continente europeo. Las cantidades incluidas en el eje 3 (12,37%) se han calculado en base a la experiencia acumulada en la gestión de este tipo de ayudas en el PO 2007-2013 y con el fin de poder contribuir a la creación o la modernización de 252 empresas.

La asignación financiera del eje 4 (6,89%) está calculada con el objetivo de modificar el alumbrado público de la Ciudad aplicando nuevos sistemas de bajo consumo que permitan reducir el consumo de energía y en consecuencia una reducción de huella de carbono en torno al 25% sobre el valor actual de consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta

El eje 6 (0,55%) tiene la dotación suficiente para poder llevar a cabo la puesta en marcha de un sistema de medición de la contaminación atmosférica y de esa forma cumplir con las directrices comunitarias pertinentes por razón de la materia.

La asignación más importante de recursos corresponde al eje 7 (36,84%). El motivo es la remodelación de la carretera de entrada a la Ciudad desde Marruecos así como la remodelación de las instalaciones aduaneras ubicadas en este paso fronterizo. Dicha inversión integral tiene una elevada incidencia en el cumplimiento de los objetivos descritos en la estrategia de intervención. Las actuaciones previstas serán instrumentos que deben coadyuvar al desarrollo económico de la Región, que como ya se ha dicho, está íntimamente conectado con los intercambios comerciales y de servicios (turísticos fundamentalmente) con el vecino país. Tanto la remodelación de la Frontera como de la carretera de entrada son actuaciones incluidas en el Proyecto de Ordenación y Reforma de la Frontera de Ceuta y su ámbito de influencia.

Otro eje muy relevante por la cantidad asignada (24,80%) es el eje 9 que implica actuaciones de remodelación en zonas degradadas de la Ciudad en las que concurren los mayores déficits estructurales, las mayores carencias de equipamientos e infraestructuras y las cifras más elevadas de exclusión social. Las actuaciones y operaciones previstas enlazan con las ya iniciadas en el periodo de programación 2007-2013 y con el proyecto de remodelación de la Frontera, la Almadraba, el Tarajal y El Príncipe descrito en el epígrafe anterior y son coherentes con la Recomendación 5 de las Recomendaciones para España 2014 (aplicar el Plan Nacional para la Inclusión Social).

Igualmente necesaria es la construcción de un nuevo instituto de educación secundaria y bachillerato para compensar las elevadas ratios de alumno por centro que actualmente padece la Ciudad de Ceuta. Para la construcción de dicho centro se proyectan 5.880.000 euros (en términos de ayuda) que suponen un 13,44% del total del PO.

Finalmente cabe referir que el 0,55% de los recursos irá destinado a acometer las actuaciones necesarias en el ámbito de la Asistencia Técnica para mejorar la gestión del Programa y difundir de manera adecuada los resultados del mismo.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
02	ERDF	2.000.000,00	4.57%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica <ul style="list-style-type: none"> ▼ 020c2 - OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital. 	[R010B, R021G]
03	ERDF	5.410.000,00	12.37%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) <ul style="list-style-type: none"> ▼ 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios <ul style="list-style-type: none"> ▼ 030c1 - OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios 	[R030]
04	ERDF	3.012.541,00	6.89%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores <ul style="list-style-type: none"> ▼ 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos. 	[R049G]
06	ERDF	240.000,00	0.55%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060e1 - OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica. 	[R066F]
07	ERDF	16.115.684,00	36.84%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 07 - Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales <ul style="list-style-type: none"> ▼ 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las 	[R072D]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales ▼ 070b2 - OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.	
09	ERDF	10.850.686,00	24.80%	▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación ▼ 9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales ▼ 090b1 - OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.	[R091A, R094D]
10	ERDF	5.880.000,00	13.44%	▼ 10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente ▼ 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. ▼ 100a1 - OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación	[R151D]
13	ERDF	240.000,00	0.55%	99991 - OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas 99992 - OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil	[]

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	02
Título del eje prioritario	EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	2c
Título de la prioridad de inversión	Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	020c2
Título del objetivo específico	OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Gran parte de los servicios públicos vinculados con la sociedad de la información, tanto en la administración local como en los sectores sanitario y educativo no pueden ser prestados en ningún caso o, al menos, de manera satisfactoria, como consecuencia de la falta de la capacidad necesaria y el elevado coste para las administraciones que supone la no disponibilidad de infraestructuras públicas propias de conexión..</p> <p>Estos factores motivan la búsqueda de soluciones rápidas para mejorar la capacidad de prestación de servicios por vía digital en las administraciones públicas de Ceuta. A tal efecto se pretenden implementar nuevas vías de conexión de fibra óptica entre Ceuta y la Península que se verían complementadas con inversiones, realizadas al margen del PO, para interconectar las distintas dependencias públicas con el nuevo cable de fibra óptica que se va a implantar.</p> <p>Con ello se debe incrementar la capacidad de las administraciones para prestar servicios públicos a través de la infraestructura digital.</p> <p>En una segunda fase, la Ciudad pretende que el referido cable se pueda poner a disposición, previos los trámites legales pertinentes, de compañías que lo pudiesen explotar en régimen de operador neutro.</p>

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		020c2 - OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R010B	Número de fibras de conexión con la Península	Número de fibras	Más desarrolladas	32,00	2014	64,00	Ciudad Autónoma de Ceuta	Anual
R021G	Porcentaje de centros escolares con conectividad superior o igual a 30 Mbps	Porcentaje	Más desarrolladas	50,00	2015	100,00	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
<p>Se pretende financiar en el Programa Operativo la implantación de un cable de fibra óptica que una la Ciudad de Ceuta con el resto del territorio español con un número de fibras ópticas superior a 10, baja atenuación y alta calidad. Una vez implantado el nuevo cable de conexión, se instalaría una nueva red de fibra a través de RED.ES de conformidad con el convenio al efecto firmado por la Ciudad de Ceuta y la Administración General del Estado (http://www.ceuta.es/documentos/CONVENIO_Red.es.pdf) y utilizada, entre otras instituciones, por el Ministerio de Educación y Cultura para conectar a todos los colegios de Ceuta con las redes nacionales de educación e investigación, mejorar la interconexión de las dependencias de la Ciudad de Ceuta y, en un futuro próximo, para que distintos operadores de telefonía, previos los trámites administrativos oportunos, puedan ampliar y mejorar los servicios digitales que oferten a empresas y hogares de nuestra Ciudad.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios.</p> <p>Se llevará a cabo un proyecto que defina la actuación que permita cumplir el objetivo de conectar mediante cable submarino la Ciudad de Ceuta con el</p>	

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
resto de Europa. Su ejecución será efectuada tras el pertinente procedimiento de licitación pública.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
No aplica	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
No aplica.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	usuarios	FEDER	Más desarrolladas			1.150,00	Número de terminales de las dependencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta certificado por los servicios de la Ciudad	Anual
E070	Kilómetros de cable de fibra óptica de conexión con Península	Kilómetros	FEDER	Más desarrolladas			58,00	Ciudad Autónoma de Ceuta	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
No procede	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			2500000			2.500.000,00	-	
E024	R	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	usuarios	FEDER	Más desarrolladas			1150,00			1.150,00	Número de terminales de las dependencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

No aplica

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	078. Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la democracia electrónicas)	2.000.000,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	2.000.000,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	2.000.000,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	2.000.000,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
No aplica	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	03
Título del eje prioritario	EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	3c
Título de la prioridad de inversión	Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	030c1
Título del objetivo específico	OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El peso relativo del tejido productivo privado en la economía local es muy inferior al del conjunto del país y de la Unión Europea. Es necesario, consecuentemente, incrementar el porcentaje de participación del sector privado en el PIB mediante la creación de nuevas empresas y el fomento de la competitividad de las existentes para ampliar las cifras de negocio del sector empresarial e intentar frenar el incremento continuo y constante del paro registrado en Ceuta desde el año 2009.</p> <p>Por ello es pertinente mantener regímenes de incentivos a la creación de nuevas empresas y a la modernización de las ya existentes con el fin de lograr un mayor dinamismo económico, capaz de hacer crecer nuestra economía de manera sostenible, propiciando un mayor incremento de la productividad, que redunde en más y mejores empleos. Se considera pertinente diversificar y potenciar el entramado productivo local, propiciando la innovación y la renovación tecnológica, fomentando (en la medida de lo posible) el desarrollo de los sectores con escaso peso específico actual como el de las telecomunicaciones, servicios sociales, energías renovables y otros con potencial de crecimiento y sentando las bases para que el sector servicios se desarrolle, mejorando su posición competitiva e incorporándose definitivamente a la Sociedad de la Información y de las nuevas tecnologías. No obstante lo anterior, será subvencionable cualquier proyecto empresarial que, en el ámbito de los límites reglamentarios vigentes en materia de ayudas de estado, implique una inversión productiva que aporte valor añadido.</p> <p>Las operaciones previstas en este objetivo específico pretenden contribuir a la creación de más de 100 pymes en Ceuta.</p>

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		030c1 - OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R030	Numero de Pymes (nacional, regional)	Numero	Más desarrolladas	3.603,00	2013	3.800,00	INE (DIRCE)	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
<p>En esta prioridad de inversión se pretende dar incentivos a proyectos empresariales que sin la referida ayuda no se hubieran desarrollado. Se trata de estimular, en una única línea de actuación y mediante incentivos, la creación, ampliación o modernización de empresas en nuestra Ciudad haciendo especial hincapié en los proyectos de base tecnológica, innovadores, vinculados al desarrollo sostenible y que generen empleo. Los potenciales beneficiarios serán todos los emprendedores de la Ciudad, sean desempleados que acometen una iniciativa de autoempleo como empresarios consolidados que acometan nuevas líneas de negocio.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios.</p> <p>Las subvenciones serán otorgadas en el ámbito de convocatoria públicas en concurrencia competitiva en las que primarán como criterios de selección las empresas que generen empleo neto, las que desarrollen iniciativas innovadoras, las que desarrollen proyectos vinculados al desarrollo tecnológico y sostenible y aquellas que contribuyan más eficientemente a la aplicación de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres.</p>	

Prioridad de inversión	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
Se valorará el uso de los instrumentos financieros. La decisión sobre esta forma de financiación estará soportada por una evaluación ex ante prevista en el RDC artículo 37 (2) sobre los fallos de mercado y adecuación de oferta y demanda para el sector empresarial.	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios
No aplica.	

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

Prioridad de inversión		3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			252,00	Subvenciones otorgadas	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
No aplica	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO01	P	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Más desarrolladas			90,00			252,00	Subvenciones otorgadas	
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			2.415.178			6.762.500,00	-	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

No aplica

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	067. Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al emprendimiento y la incubación (incluido el apoyo a las empresas incipientes y empresas derivadas)	5.410.000,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	5.410.000,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	5.410.000,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	5.410.000,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
No aplica	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	04
Título del eje prioritario	EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	4c
Título de la prioridad de inversión	Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	040c1
Título del objetivo específico	OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Uno de los déficits estructurales de Ceuta es el vinculado con el sector energético. La ciudad es una isla energética surtida al 100% de energía a través de una central diésel.</p> <p>Para abordar dicha cuestión y reducir la huella de carbono que se produce en Ceuta por el consumo energético se están implementando diversas medidas financiadas de diversas vías. Entre las referidas medidas está la sustitución progresiva de las luminarias del alumbrado público local instalando en su lugar sistemas de bajo consumo.</p> <p>Acorde con el informe del servicio de industria de la Ciudad Autónoma de Ceuta (http://www.procesa.es/index.php?option=com_content&view=article&id=558&Itemid=205) , la actuación supondrá reducir el consumo energético vinculado al alumbrado público en un porcentaje superior al 26% incidiendo sobre el 30% de las luminarias de la Ciudad.</p> <p>La aplicación de esta medida, además de reducir el consumo energético con el incremento de la eficiencia del equipamiento del servicio de alumbrado público, permitirá a la ciudad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir al objetivo comunitario, de incremento de la eficiencia energética en un 20%. - Contribuir al objetivo de transición a una economía hipocarbónica reflejado en la Estrategia Europea 2020 y la iniciativa emblemática “Una Europa que usa eficazmente los recursos”, al reducir las emisiones de CO2 asociadas al servicio de alumbrado público, con una reducción media anual de 1,5 millones de toneladas de de CO2eq. - Se obtendrán además numerosos beneficios intermedios asociados: <ul style="list-style-type: none"> • Evitar la contaminación lumínica. • Mayor regulación. • Menor calor emitido. • Mayor calidad de luz.

--	--

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R049G	Consumo de energía eléctrica en la Administración y otros servicios públicos.	MWh	Más desarrolladas	1.678.236,00	2013	1.406.247,00	Ciudad Autónoma de Ceuta: Servicio de Industria.	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<p>Se ha planificado en el marco de esta prioridad de inversión, la sustitución de luminaria convencional de bajo rendimiento energético, por luminaria tipo LED que dará lugar a una reducción media de potencia instalada por unidad de un 65%.</p> <p>Se han definido tres tipos de luminaria Led, unificando y reduciendo los tipos/modelos, con el fin de obtener homogeneidad en el alumbrado.</p> <p>Se plantea sustituir los actuales conjuntos de alumbrado público compuestos por luminaria de 400W, 250W y 100W por conjuntos de 179W, 77W y 50 W respectivamente, logrando una reducción media de la potencia instalada del 65% sobre el 26% del conjunto total de alumbrado público. El cambio de luminarias previsto se enmarca en una estrategia local de eficiencia energética.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios.</p> <p>Se seleccionarán operaciones que contribuyan al objetivo de reducir el consumo energético.</p>	

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<p>Las operaciones tendrán carácter estratégico, en línea con la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia, LA Estrategia Europea 2020, la estrategia europea para garantizar un suministro de energía sostenible en la UE, y en particular el programa de financiación europea para iniciativas innovadoras en energías renovables NER300.</p> <p>Se seleccionarán aquellas operaciones que posean mayor potencial de impacto sobre la generación de empleo y la apertura de nuevos nichos de mercado.</p> <p>Las operaciones tendrán en cuenta los principios establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y el desarrollo sostenible.</p>	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
Se valorará el uso de los instrumentos financieros. La decisión sobre esta forma de financiación estará soportada por una evaluación ex ante.	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
No aplica	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E001	Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o Empresas	ktep/año	FEDER	Más desarrolladas			0,23	Facturación alumbrado público	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
No aplica	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
-----------------	--

Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			1.344.885			3.765.676,00	-	
E001	P	Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o Empresas	ktep/año	FEDER	Más desarrolladas			0,08			0,23	Facturación alumbrado público	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

No aplica

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	3.012.541,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	3.012.541,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	3.012.541,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	3.012.541,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
No aplica	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	06
Título del eje prioritario	EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	6e
Título de la prioridad de inversión	Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	060e1
Título del objetivo específico	OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Ceuta se encuentra en la actualidad a una distancia considerable de los objetivos marcados por la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, por la inexistencia del equipamiento técnico necesario para la correcta vigilancia de las sustancias potencialmente contaminadoras del aire sobre la salud y el medio ambiente, no existiendo estación alguna que efectúe un análisis en continuo.</p> <p>Hasta la fecha, las actuaciones desarrolladas en Ceuta en materia de calidad atmosférica han estado fundamentalmente dirigidas a la evaluación preliminar de la calidad atmosférica del territorio. Esta evaluación preliminar se ha venido desarrollando durante las anualidades 2011-2014, por el Laboratorio Nacional de Referencia, a través de campañas de trabajo de campo puntuales, con equipos móviles.</p> <p>El desarrollo de este trabajo de campo ha permitido a Ceuta, poseer un diagnóstico preliminar de situación, que muestra lo perentorio que es avanzar en la aplicación del Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera en nuestra ciudad, al desvelar que existen en el territorio problemas de contaminación atmosférica, asociados a la existencia de elevados niveles de partículas, óxidos de nitrógeno y ozono, dándose superaciones frecuentes y generalizadas de los valores objetivo de ozono troposférico, marcados en la legislación (RD102/2011), identificándose tres zonas críticas de contaminación, el monte Hacho, la zona del istmo y el ensanchamiento y conexión de Ceuta con Marruecos.</p> <p>Sin embargo estas campañas no aportan información suficiente, al desarrollarse de forma puntual, continua existiendo un vacío informacional que imposibilita diseñar planes de acción de mejora de la calidad atmosférica.</p> <p>Por tanto se hace imprescindible incrementar el conocimiento y seguimiento de la calidad atmosférica Ceutí y de las sustancias potencialmente contaminadoras, con la instalación de una estación de fondo fija para el monitoreo de la calidad atmosférica en</p>

continuo, que permitirá:

- Desarrollar actuaciones para la mejora de la calidad del aire, reduciendo la concentración de sustancias contaminantes de la atmósfera, principalmente el NO₂, contaminante recursos del ozono troposférico y PM_{2,5}.
- Evaluar la efectividad de las actuaciones a desarrollar con fondos EIE que repercutirán en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y otras sustancias potencialmente contaminadoras,
- Informar a la población sobre el estado de la calidad del aire de forma continua.
- Desarrollar protocolos de aviso a la población en casos de superación de umbrales de alertas, según lo establecido el RD102/2011.
- Desarrollar Planes de mejora de la calidad atmosférica a medio-largo plazo, basados en los resultados arrojados por los datos obtenidos de la estación de fondo fija para el monitoreo de la calidad del aire.

Se pretende por tanto, que la inversión en la estación de fondo fija permita aplicar medidas que mejoren la calidad del aire Ceutí, reduciendo las concentraciones de los contaminantes hasta niveles aceptables y por tanto no perjudiciales para la salud de la población..

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		060e1 - OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R066F	Valor promedio de PM 2,5	Mg/m3	Más desarrolladas	16,00	2013	13,60	Perfil Ambiental de España	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
<p>La actuación programada pretende mejorar el conocimiento del estado de la calidad atmosférica de la ciudad con la inversión en una estación de fondo fija para el monitoreo de la calidad del aire, con ubicación en zona portuaria, zona del istmo, que responde plenamente a las recomendaciones emitidas por el organismo de referencia nacional, Instituto de Salud Carlos III, cumpliendo con los requisitos técnicos para estaciones de control de la calidad atmosférica que incorpora la legislación vigente y que permitirá a la ciudad asegurar la calidad del monitoreo de la calidad del aire y la gestión de los datos, que a su vez permitirá, la participación de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la evolución nacional de la Calidad del aire, la elaboración de planes de acción con objetivos de mejora de la calidad del aire e informar a la población tanto del estado de la calidad atmosférica de forma permanente, como de la superación de los umbrales establecidos en la legislación vigente.</p> <p>La estación estará equipada con:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estación remota adaptada a las necesidades del sistema concebido para Ceuta, con dotación que asegure la durabilidad de la instalación y el adecuado mantenimiento de los equipos, con protección contra actos vandálicos, estructura reforzada, aislamiento térmico y acústico, sistema de aire acondicionado, protección contra la corrosión y estética e integración con el entorno.• Monitor automático de partículas MP2,5, MP10 y MPx, destinado a la determinación precisa y exacta estimación del promedio de la concentración de masa de material particulada.• Analizador por quimioluminiscencia de NOx.• Analizador de ozono por absorción UV.• Sistema de adquisición de datos, hardware del sistema remoto y centro de proceso de datos (C.P.D), que permita la toma de datos de los distintos analizadores instalados en la estación remota, en tiempo real, así como la ejecución de los cálculos definidos para cada canal y la transmisión de estos al C.P.D., así como de la adquisición y transmisión al C.P.D de alarmas que pudieran producirse en la estación remota (superaciones de niveles, intrusismo, incendio, etc...).• Sistema de calibración controlado por el sistema de adquisición de datos, que permita activar las diferentes calibraciones, registrar los resultados para su posterior transmisión y tratamiento en el Centro de Proceso de Datos.	

Prioridad de inversión	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
<p>• Estación meteorológica.</p> <p>La instalación y puesta en marcha de la actuación será llevada a cabo por una empresa especializada. Una vez puesta en marcha, la gestión de la estación será responsabilidad del área de Salud Ambiental de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que se encargará del desarrollo de las labores de mantenimiento, calibración, control y gestión de datos, especializando a técnicos del área en el desarrollo de sus funciones, con el objetivo de obtener el máximo rendimiento de la instalación.</p> <p>Además se ha previsto que la Consejería cuente con una partida presupuestaria anual, que correrá a cargo de la Ciudad, para la calibración de los equipos por entidades acreditadas exigidas en la legislación nacional.</p> <p>Los destinatarios de estas actuaciones serán todos los ciudadanos de Ceuta, quienes podrán acceder de forma permanente a la información referente al estado de la calidad atmosférica, así como beneficiarse de la mejora de la calidad atmosférica que se producirá a medio-largo plazo con la puesta en práctica de los planes de actuación cuya elaboración propiciará la ejecución de esta actuación.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios.</p> <p>Se seleccionarán las operaciones que mejor se adecuen al objetivo descrito de implantar una estación de medición de la calidad atmosférica y de</p>	

Prioridad de inversión	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
conformidad con el pertinente proceso de licitación pública.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
No aplica	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
No aplica	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E031	Estaciones de medida de calidad aire	Número	FEDER	Más desarrolladas			1,00	Estaciones instaladas	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
No aplica	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			300.000			300.000,00	-	
E031	P	Estaciones de medida de calidad aire	Número	FEDER	Más desarrolladas			1,00			1,00	Estaciones instaladas	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

No aplica

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos										
Fondo	Categoría de región		Código								Importe (EUR)	
ERDF	Más desarrolladas		083. Medidas de calidad del aire								240.000,00	

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	240.000,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	240.000,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	240.000,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
No aplica	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	07
Título del eje prioritario	EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	7b
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	070b2
Título del objetivo específico	OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El paso fronterizo y la carretera de entrada en la Ciudad de Ceuta desde la Frontera de El Tarajal con Marruecos, son considerados como un cuello de botella por la que transitan anualmente más de 9 millones de pasajeros y más de 1 millón de vehículos (diariamente las cifras ascienden a 27.000 personas y 3.500 vehículos). El colapso diario, consecuencia de dicho cuello de botella, afecta a los miles de trabajadores que acuden a diario desde Marruecos, a los Polígonos Comerciales anexos, al Puerto de Ceuta (TEN-T) o a los turistas de clase media marroquí que vienen a comprar a establecimientos comerciales del centro de Ceuta y sufren largas esperas de más de tres horas. Asimismo, los accesos al Hospital de Ceuta o los servicios de autobuses y de taxis, se ven también gravemente afectados por la falta de capacidad de la N 352 en su último tramo colindante con la Barriada de la Almadraba. Por otra parte, todos los problemas circulatorios se agravan en el periodo estival, entre los meses de junio y septiembre, con la “Operación Paso del Estrecho” donde gran número de trabajadores magrebíes residentes en Europa, aprovechan sus vacaciones para visitar sus países de origen en el norte de África y, la Ciudad de Ceuta, por su ubicación, es una de las ciudades españolas más afectadas por las llegadas, en muchos casos de forma masiva, de estos viajeros. Esta situación tiene un impacto directo sobre las posibilidades de desarrollo económico de la Ciudad de Ceuta. Informes al respecto estiman que el volumen de mercancía que transita hacia Marruecos puede estimarse en 266 millones de euros, lo que es una cifra equivalente al 38,2% de las compras al exterior que realiza la ciudad de Ceuta, de productos no energéticos. Tiene por tanto un impacto en el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI) indudable, cifrándose en 19,1 millones de euros, que suponen el 34,3% de la recaudación total. La intervención propuesta consiste en ampliar la capacidad de la N 352, disponiendo dos carriles por sentido, en sus 1,65 km finales –actualmente hay uno por sentido y, entre la intersección de acceso al hospital y el puesto fronterizo existe otro carril para transporte público, servicios y emergencias- mejorando con ello la conexión y accesos al paso fronterizo donde se localiza el cuello de botella, así como a la Barriada Príncipe Alfonso, el hospital y la zona de Loma del Colmenar. Con esta intervención se pretende agilizar el tránsito</p>

de personas y mercancías entre ambos lados de la frontera (mediante la especialización de los carriles para paso comercial y turístico), y descongestionar la carretera principal de entrada. Con ello se pretende repercutir en el desarrollo económico de Ceuta, potenciando el comercio transfronterizo y el turismo procedente de Marruecos. Al mismo tiempo, estas intervenciones forman parte de un plan integrado de actuación en la frontera y zonas adyacentes (polígonos industriales y barriadas degradadas), en el que colaboran la Administración General del Estado y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El proyecto de ampliación y mejora del paso fronterizo y del tramo de carretera comprendido entre la Frontera del Tarajal y la Barriada de la Almadraba, agilizarán y descongestionará el tránsito de personas y mercancías entre Ceuta y Marruecos, y permitirá –en condiciones normales de funcionamiento del paso por la Frontera, reducir las retenciones que se producen a diario en la actualidad.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		070b2 - OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R072D	Longitud de retenciones en la N-352 en épocas ordinarias y hora punta	Metros lineales	Más desarrolladas	554,00	2014	280,00	Dirección general de carreteras. Ministerio de Fomento	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales
<p>El proyecto consiste, fundamentalmente, en la ampliación de la capacidad de tráfico de la referida carretera con la ampliación de carriles a dos por sentido y nuevas conexiones de entrada y salida de la referida carretera hacia distintos puntos de la Ciudad y actuaciones en la zona fronteriza con Marruecos que permitan eliminar el cuello de botella actual.</p> <p>Desde la Administración General del Estado y la Ciudad Autónoma de Ceuta se está ejecutando un proyecto integrado de Ordenación y Reforma de la Frontera de Ceuta y su ámbito de influencia. El referido proyecto contempla, entre otras, las siguientes actuaciones que se financiarán con cargo al programa:</p> <ul style="list-style-type: none">• El proyecto de ampliación y remodelación de la Frontera del Tarajal permitiría aumentar considerablemente el número de carriles para el tránsito de vehículos turísticos, y poder separar este tráfico del de mercancías que genera el comercio transfronterizo (especialización de los carriles), así como mejorar los sistemas de control de personas y de mercancías. Se pretende ampliar las instalaciones de la Aduana como son las zonas de almacenamiento (con la excepción de las oficinas), incorporar tecnologías de gestión de tráfico y transporte especialmente en lo relativo a la ordenación del tráfico o sistemas de reconocimiento de vehículos y mejorar los accesos más cercanos a la aduana con la N 352.• El proyecto de ampliación y mejora del tramo de carretera de la N 352 comprendido entre la Frontera del Tarajal y la Barriada de la Almadraba: la remodelación de la carretera N 352, en sus últimos 1,65 km pasando a tener dos carriles por sentido en todo el tramo, la construcción de un enlace a distinto nivel en la zona del Barrio de la Almadraba, la mejora del acceso a la Barriada Príncipe Alfonso, la ampliación del Puente sobre el Arroyo de las Bombas en la misma frontera de España con Marruecos (incluidas las demoliciones y expropiaciones necesarias para ejecutar las actuaciones descritas) y finalmente se construirán nuevos accesos para personas y vehículos para adecuar la colindante zona marítimo terrestre.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios.</p> <p>Se seleccionarán las operaciones que mejor se adecuen al objetivo descrito de remodelar el acceso a la Ciudad desde la Frontera con Marruecos y de conformidad con el pertinente proceso de licitación pública una vez finalizada la redacción del proyecto por los servicios técnicos de las administraciones vinculadas (administración general del Estado y Ciudad Autónoma de Ceuta).</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales
No aplica	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales
No aplica	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO14	Carreteras: Longitud total de las carreteras reconstruidas o mejoradas	km	FEDER	Más desarrolladas			1,60	Certificaciones de obra	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
No aplica	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales							
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Valor previsto final (2023)	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO14	P	Carreteras: Longitud total de las carreteras reconstruidas o mejoradas	km	FEDER	Más desarrolladas			0			1,60	Certificaciones de obras	
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			5.500.000			20.144.605,00	-	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

No aplica

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	034. Otras carreteras reconstruidas o mejoradas (autopistas, nacionales, regionales o locales)	16.115.684,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	16.115.684,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	16.115.684,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	16.115.684,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
No aplica	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	09
Título del eje prioritario	EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9b
Título de la prioridad de inversión	Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	090b1
Título del objetivo específico	OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El sur de la Ciudad Autónoma de Ceuta que colinda con la frontera de Marruecos, se ha transformado en un núcleo marginal de la región donde la falta de ordenación urbanística con importantes carencias en infraestructuras básicas y equipamientos coexiste con los elevados índices de marginalidad, pobreza, fracaso escolar, analfabetismo y paro. Actualmente, sigue siendo necesaria la intervención en estas áreas de Ciudad de Ceuta mediante proyectos de regeneración socioeconómica y urbana ubicados en su mayoría en el distrito 6 de la Ciudad, limítrofes con el Reino de Marruecos principalmente en las Barriadas de Príncipe Alfonso, Príncipe Felipe y Benzú, sin perjuicio de poder actuar en otras áreas con características similares.</p> <p>Las actuaciones formarán parte plan integrado que incluirá el Plan de Mejora Integral de infraestructuras básicas en la Barriada Príncipe Alfonso y del Plan de Dotación en Barriadas, entre otros, a través fundamentalmente de actuaciones de regeneración física urbana mediante una mejora de sus infraestructuras básicas, nuevos equipamientos de mobiliario urbano y rehabilitación de viviendas. El Plan de Mejora Integral de infraestructuras básicas en la Barriada Príncipe Alfonso, barriada Príncipe Felipe y Benzú ha sido cofinanciado en el periodo anterior de programación con el PO FEDER 07-13 y sigue siendo necesario invertir en los barrios afectados por dicha problemática a fin de poder regenerar física y socioeconómicamente dichas áreas.</p> <p>Las actuaciones programadas son complementarias con otros proyectos de carácter socio laboral que las distintas administraciones llevarán a cabo en la zona a través del plan integrado con diversas fuentes de financiación (FSE, fondos de la Ciudad de Ceuta y fondos de la Administración General del Estado).</p> <p>El esfuerzo por conseguir unos niveles de vida y bienestar social equiparables a los estándares de la Unión Europea no se limita exclusivamente a las intervenciones cofinanciadas con fondos estructurales. Así la Ciudad tiene adscritas en la zona unidades específicas de asistencia social, proyectos de inserción laboral no financiados con fondos comunitarios (Escuelas Taller y Talleres de Empleo), así como unidades contra el abandono escolar o prevención de la salud, entre otras.</p>

	<p>Como resultado, el PO contribuirá a solucionar el problema de exclusión socio laboral de la población que vive en las barriadas de Ceuta, mejorando las condiciones de su entorno urbano y de sus condiciones de vida.</p>
--	---

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		090b1 - OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R091A	Porcentaje de hogares con problemas de contaminación y otros problemas medioambientales	Porcentaje	Más desarrolladas	20,90	2013	15,00	INE (ECV)	Anual
R094D	Tasa de Riesgo de pobreza	Porcentaje	Más desarrolladas	44,30	2014	36,40	Encuesta de condiciones de vida (INE)	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
<p>Se pretende llevar a cabo proyectos de remodelación de barrios especialmente afectados por situaciones de marginalidad, pobreza y carencia de infraestructuras básicas. Principalmente, aunque no de manera exclusiva, se pretende invertir en barrios del distrito 6, como el Príncipe Alfonso, el Príncipe Felipe y Benzú que son zonas de la Ciudad seriamente impactadas por el fenómeno transfronterizo y que requieren de una especial implicación de los poderes públicos.</p> <p>Entre las actuaciones previstas en esta prioridad de inversión, merecen una especial atención las integradas en el Plan de Mejora Integral de infraestructuras básicas en la Barriada Príncipe Alfonso y las del Plan de dotación barriadas de Ceuta.</p> <p>Las actuaciones irán orientadas a la regeneración integral de dichas áreas urbanas mediante la adecuación de infraestructuras viarias e infraestructuras básicas. Se actuará en pequeñas infraestructuras de agua, y residuos que aseguren la ampliación de la red a los nuevos asentamientos urbanos. Asimismo, se persigue la mejora integral del medioambiente urbano asociado a la calidad de vida y a la inclusión social.</p> <p>Los proyectos que se pretende ejecutar en los zonas referidas recogen las obras relativas a las demoliciones, movimientos de tierras, pavimentación de viario, y pequeñas infraestructuras de saneamiento, depuración y abastecimiento de agua potable, red de evacuación de aguas, pluviales y residuales, parques, jardines y acondicionamiento de espacios libres, señalizaciones y marcas viales, así como la rehabilitación de zonas comunes de viviendas de marcado carácter social.</p> <p>Las actuaciones irán acompañadas, desde una perspectiva integradora del desarrollo local y urbano, de un conjunto de medidas orientadas a propiciar el incremento del grado de bienestar social mediante la satisfacción de las necesidades básicas de la población, el desarrollo de programas formativos y de inserción laboral financiados mayoritariamente con el PO FSE 2014-2020 y la dotación de infraestructuras y equipamientos socioculturales. En el ámbito social, la mayor parte de los recursos del Fondo Social Europeo gestionados por la Ciudad de Ceuta para el periodo 2014-2020 van a ir destinados al OT 9: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. Consecuentemente, y siendo en estas zonas de intervención donde más personas desempleadas en riesgo de exclusión social se concentran, un elevado porcentaje de los beneficiarios de las actuaciones del FSE serán vecinos de las zonas descritas. Asimismo, en la Barriada Príncipe Alfonso se encuentra el Edificio Polifuncional, sede en la que se desarrollan la mayor parte de las fases de los itinerarios integrales de inserción socio-laboral que se ponen en marcha con recursos del FSE.</p>	

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
-------------------------------	--

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios. Se seleccionarán las operaciones que tengan más impacto en las zonas marginales, priorizando en las necesidades más relacionadas con suministros básicos de pequeña envergadura (agua, electricidad y saneamiento) o viales que permitan mejorar la circulación de personas, tráfico y servicios de emergencias así como la mejora de los espacios de uso público.</p> <p>Las actuaciones de pequeñas infraestructuras básicas, tendrán que estar en línea con un plan de regeneración física, económica y social de las comunidades y zonas urbanas desfavorecidas. La simple dotación de equipamiento no será financiable.</p> <p>Todas las actuaciones que se describen en esta PI se desarrollarán en el ámbito de un plan integrado de actuación que se preparará sobre la base de los planes existentes, "Plan integral de infraestructuras príncipe Alfonso" y el "plan de dotación en barriadas", así como los planes de inserción social financiados con el fondo Social Europeo y con recursos propios. De esta forma se permitirá encontrar las necesarias sinergias entre ambas dimensiones, con el objetivo de ayudar, de forma duradera, a que estos grupos salgan de su situación de pobreza y exclusión social.</p> <p>Asimismo, el plan integrado incluirá, para las actuaciones relativas a rehabilitación de vivienda, un diagnóstico socioeconómico de los grupos destinatarios, que justifique tanto la programación de las actuaciones en vivienda como las medidas complementarias de reinserción socio laboral según las necesidades de dichos grupos (familias y/o individuos).</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
No aplica	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
No aplica	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO18	Abastecimiento de agua: Población adicional que se beneficia de la mejora del abastecimiento de	Personas	FEDER	Más desarrolladas			11.645,00	Censo Ceuta	Anual

Prioridad de inversión		9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	agua								
CO38	Desarrollo urbano: Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas	Metros cuadrados	FEDER	Más desarrolladas			57.131,00	Certificaciones de obra	Anual
CO40	Desarrollo urbano: Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas	Viviendas	FEDER	Más desarrolladas			274,00	Certificaciones de obra	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación
No aplica	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación							
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Valor previsto final (2023)	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO38	P	Desarrollo urbano: Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas	Metros cuadrados	FEDER	Más desarrolladas			20.022			57.131,00	Certificaciones de obra	
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			4.747.175			13.563.358,00	-	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

No aplica

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	020. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución)		2.000.000,00

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	054. Infraestructura en materia de vivienda	1.200.000,00
ERDF	Más desarrolladas	055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local	6.000.000,00
ERDF	Más desarrolladas	085. Protección y fortalecimiento de la biodiversidad, protección de la naturaleza e infraestructura ecológica	1.650.686,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	10.850.686,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	10.850.686,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	10.850.686,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación
No aplica	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	10
Título del eje prioritario	EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10a
Título de la prioridad de inversión	Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

ID del objetivo específico	100a1
Título del objetivo específico	OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>La situación de la escolarización en Ceuta viene marcada por un incremento constante del número de alumnos a lo largo de los años, consecuencia del altísimo índice de natalidad, y la ausencia de construcción de nuevos centros, lo que ha generado la necesidad de disponer de nuevos inmuebles dedicados a uso educativo, cuyos fines han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal. Las elevadas ratios alumnos/centro, al margen de superar los valores establecidos en la LOE 2/2006, provoca tensiones en la comunidad educativa y afecta a la calidad de la formación. El proyecto que se pretende acometer pretende reducir el impacto del crecimiento de la población escolar en las referidas ratios alumno/centro. Además será el centro de enseñanza secundaria más cercano al distrito 6 de la Ciudad (límitrofe con Marruecos), zona en la que los índices de marginalidad, fracaso escolar, analfabetismo y paro son superiores a los del resto de la Ciudad y muy superiores a los de la media española.</p> <p>Tanto el Ministerio de Educación como la Ciudad de Ceuta están desarrollando, con recursos propios, proyectos complementarios para incrementar el número de plazas en educación infantil y primaria con el mismo objetivo de reducir las ratios alumnos por centro en esos niveles educativos.</p> <p>Los resultados pretendidos con la actuación propuesta pretenden:</p> <ul style="list-style-type: none">- Amortiguar el efecto del crecimiento poblacional en el número de alumnos por clase.- Facilitar a los alumnos del distrito seis un nuevo centro escolar donde continuar la educación secundaria y el bachillerato <p>.</p>



Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		100a1 - OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R151D	Ratio de alumnos por clase en ESO y Bachillerato.	Alumnos	Más desarrolladas	27,59	2015	27,80	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
<p>La actuación que se va a llevar a cabo es la construcción y equipamiento de un nuevo centro educativo de secundaria en una parcela de naturaleza urbana con una superficie catastral de 29.322 m² de los cuales 19.500 m² corresponde a superficie construida.</p> <p>El centro albergará un nuevo Instituto para 4 líneas de Enseñanza Secundaria Obligatoria (24 unidades) y 3 líneas de Bachillerato (6 unidades), con una capacidad total de 840 alumnos.</p> <p>El proyecto contempla todas las dependencias e instalaciones reglamentarias (aulas, talleres, laboratorios, zona administrativa,...etc.) para un centro de esta capacidad con arreglo al programa de necesidades que establece el Real Decreto 1537/2003 de 5 de diciembre. Además se incorpora una sala de conferencias que habrá de compartir el uso educativo con el cultural abierto a la comunidad educativa de la Ciudad.</p> <p>El proyecto se desarrollará en tres plantas. Constará de un pabellón principal, donde se situarán la zona administrativa y los servicios generales, y dos secundarios, albergando las zonas lectivas. Tanto el gimnasio como la sala de conferencias se situarán en los extremos y con accesos independientes para permitir su uso, incluso con el centro cerrado, en horas no lectivas o fines de semana.</p> <p>Contará con pistas polideportivas reglamentarias (44x32 m y 44x22m). Y con un gran espacio abierto destinado al esparcimiento y relación social entre el alumnado, quedando el mismo interconectado con la zona deportiva a través de un extenso porche cubierto ubicado bajo uno de los pabellones. Se prevé la construcción de 7.870 m² de aulas y zonas lectivas, 332 m² de sala de conferencias, 592 m² de gimnasio y vestuarios y 883 m² de porches.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultado específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, de conformidad con el artículo 110 del Reglamento (UE) 1303/2013, aprobará la metodología y los criterios.</p> <p>Las operaciones se basarán en proyectos realizados por los servicios técnicos del Ministerio de Educación y se ejecutarán tras el pertinente proceso de licitación pública.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
No aplica.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
No aplica.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO35	Cuidado de niños y educación: Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda	Personas	FEDER	Más desarrolladas			840,00	Ministerio de Educación	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
CO35	P	Cuidado de niños y educación: Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda	Personas	FEDER	Más desarrolladas			0			840,00	Ministerio de Educación	
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Más desarrolladas			2000000			7.350.000,00	-	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	051. Infraestructura para la educación escolar (enseñanza primaria y secundaria general)	5.880.000,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	5.880.000,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	5.880.000,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Más desarrolladas	07. No procede	5.880.000,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	13
Título del eje prioritario	EP13. Eje de asistencia técnica

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

No aplica

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FEDER	Más desarrolladas	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
99991	OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas	Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del PO, principalmente en los niveles de seguimiento y evaluación, control y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el PO tiene previstos.

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		99991 - OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
99992	OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil	Los resultados perseguidos por este objetivo específico son disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las políticas puestas en marcha en el marco del PO. Se pretende asimismo conseguir la adecuada difusión del PO y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a las potenciales personas beneficiarias del programa con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la UE y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FEDER.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		99992 - OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
<p>El objetivo de la Asistencia Técnica es garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Programa Operativo, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.</p> <p>Se trata, por tanto, de un eje instrumental que apoya el desarrollo de las distintas funciones contenidas en el ciclo de implementación de los fondos, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos.</p> <p>Para implementar estas actividades, en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, se ha definido el “Eje 13 de Asistencia Técnica” que se empleará en los diferentes programas operativos FEDER regionales y plurirregionales para recoger las medidas que garanticen una ejecución eficaz de las actuaciones contempladas en los restantes ejes de cada programa operativo.</p> <p>En el período 2014-2020 se ha eliminado el PO FEDER plurirregional de Asistencia Técnica, siguiendo las recomendaciones del documento Position Paper de la Comisión.</p> <p>A través del Eje 13 de Asistencia Técnica del Programa Operativo se financiarán las actuaciones necesarias para asegurar las funciones desarrolladas por las autoridades regionales en su papel de organismo intermedio, así como las funciones de los órganos regionales que forman parte de la Autoridad de</p>	

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
<p data-bbox="138 260 271 288">Auditoría.</p> <p data-bbox="138 328 2101 432">Teniendo en cuenta lo anterior, las actuaciones previstas dentro de este eje de Asistencia Técnica están orientadas a lograr la mejora de las actividades de gestión y control por un lado, y de garantizar un adecuado sistema de gobernanza y partenariado a lo largo del período. Así, se contemplan las siguientes actuaciones:</p> <p data-bbox="138 472 398 501">1) Gestión y control</p> <p data-bbox="138 541 1413 569">* Gestión: apoyar la actividad de gestión del programa desarrollada por la Administración regional.</p> <p data-bbox="138 577 2132 831">Inspección y Control: apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de mejorar la eficiencia administrativa y de gestión, incrementando el grado de calidad de los documentos y los procesos; coordinación y organización de las actividades de auditoría; potenciar el empleo de las medidas de prevención y detección de riesgos de fraude y, en su caso, de aplicación de medidas correctoras. Con el fin de garantizar que los principales riesgos del fraude se abordan de manera específica, además de la puesta en marcha de sistemas de control robustos efectivamente implementados utilizando los principios y herramientas de gestión de riesgos ya existentes, en el periodo 2014-2020 se adoptará un enfoque estructurado para luchar contra el fraude, que aborde los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento de conformidad con los conceptos fijados en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020.</p> <p data-bbox="138 871 2132 1050">* Capacitación para la gestión y control: formación del personal responsable de la gestión y control de los programas en el organismo intermedio de la Administración regional. En particular en ámbitos como: aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-), utilización de Fondos 2020, la aplicación de medidas de prevención y detección del riesgo de fraude, mediante la consulta de Arachne a través de SFC2014, el seguimiento orientado a resultados, y la conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificada 17/09/2014., Art. 20.4).</p> <p data-bbox="138 1090 521 1118">2) Gobernanza y partenariado</p> <p data-bbox="138 1158 2047 1225">* Redes temáticas y estructuras de coordinación: apoyo a la participación de la Administración regional en las actividades previstas en el Acuerdo de Asociación como instrumentos de gobernanza, partenariado y coordinación.</p> <p data-bbox="138 1265 2002 1332">* Comunicación: actividades a desarrollar por parte de la Administración regional en materia de difusión del Programa Operativo así como de las actuaciones apoyadas por el mismo entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Se incluyen aquí la</p>	

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
participación en las actividades de los grupos de comunicación y el mantenimiento de la página web.	
* Evaluación y Seguimiento: se apoyará la colaboración de la Administración regional en el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto). Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados y el marco de rendimiento.	

2.B.6.2. *Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados*

Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
E041	Número de informes de control generados	generados Número			4,00	Elaboración propia
E042	Número de Informes de evaluación y/o Estudios de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 generados por la operación	Número			4,00	Elaboración propia
E043	Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER 2014-2020	Número			7,00	Elaboración propia

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	80.000,00
FEDER	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios	80.000,00
FEDER	Más desarrolladas	123. Información y comunicación	80.000,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	240.000,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	240.000,00

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento														
FEDER	Más desarrolladas	0,00	0,00	9.844.940,00	647.352,00	5.656.494,00	371.599,00	6.157.205,00	404.288,00	6.308.848,00	414.230,00	6.463.539,00	424.374,00	6.621.324,00	434.718,00	41.052.350,00	2.696.561,00
Total		0,00	0,00	9.844.940,00	647.352,00	5.656.494,00	371.599,00	6.157.205,00	404.288,00	6.308.848,00	414.230,00	6.463.539,00	424.374,00	6.621.324,00	434.718,00	41.052.350,00	2.696.561,00

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
02	FEDER	Más desarrolladas	Total	2.000.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	2.500.000,00	80,000000000000%	0,00	1.876.046,00	469.011,00	123.954,00	30.989,00	6,20%
03	FEDER	Más desarrolladas	Total	5.410.000,00	1.352.500,00	1.352.500,00	0,00	6.762.500,00	80,000000000000%	0,00	5.074.703,00	1.268.676,00	335.297,00	83.824,00	6,20%
04	FEDER	Más desarrolladas	Total	3.012.541,00	753.136,00	753.136,00	0,00	3.765.677,00	79,99998406666%	0,00	2.825.832,00	706.459,00	186.709,00	46.677,00	6,20%
06	FEDER	Más desarrolladas	Total	240.000,00	60.000,00	60.000,00	0,00	300.000,00	80,000000000000%	0,00	225.125,00	56.281,00	14.875,00	3.719,00	6,20%
07	FEDER	Más desarrolladas	Total	16.115.684,00	4.028.921,00	4.028.921,00	0,00	20.144.605,00	80,000000000000%	0,00	15.116.879,00	3.779.220,00	998.805,00	249.701,00	6,20%
09	FEDER	Más desarrolladas	Total	10.850.686,00	2.712.672,00	2.712.672,00	0,00	13.563.358,00	79,9999970509%	0,00	10.178.191,00	2.544.548,00	672.495,00	168.124,00	6,20%
10	FEDER	Más desarrolladas	Total	5.880.000,00	1.470.000,00	1.470.000,00	0,00	7.350.000,00	80,000000000000%	0,00	5.515.574,00	1.378.894,00	364.426,00	91.106,00	6,20%
13	FEDER	Más desarrolladas	Total	240.000,00	60.000,00	60.000,00	0,00	300.000,00	80,000000000000%	0,00	240.000,00	60.000,00			
Total	FEDER	Más desarrolladas		43.748.911,00	10.937.229,00	10.937.229,00	0,00	54.686.140,00	79,9999981714%		41.052.350,00	10.263.089,00	2.696.561,00	674.140,00	6,16%
Total general				43.748.911,00	10.937.229,00	10.937.229,00	0,00	54.686.140,00	79,9999981714%	0,00	41.052.350,00	10.263.089,00	2.696.561,00	674.140,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	2.000.000,00	500.000,00	2.500.000,00
EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Más desarrolladas	Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	5.410.000,00	1.352.500,00	6.762.500,00
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	3.012.541,00	753.136,00	3.765.677,00
EP6. Conservar y Proteger el medio	FEDER	Más desarrolladas	Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	240.000,00	60.000,00	300.000,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
ambiente y promover la eficiencia de los recursos						
EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	FEDER	Más desarrolladas	Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales	16.115.684,00	4.028.921,00	20.144.605,00
EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	10.850.686,00	2.712.672,00	13.563.358,00
EP10. Invertir en	FEDER	Más desarrolladas	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	5.880.000,00	1.470.000,00	7.350.000,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente						
Total				43.508.911,00	10.877.229,00	54.386.140,00

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
04	3.012.541,00	6,89%
06	96.000,00	0,22%
09	660.274,40	1,51%
Total	3.768.815,40	8,61%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

En la administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta concurren las competencias autonómicas y las competencias municipales. Por lo tanto, en una sola institución se concentran las competencias de gestión de fondos estructurales y las de desarrollo local. Consecuentemente, la selección de operaciones se produce en la misma entidad: la Ciudad Autónoma de Ceuta. Dicha circunstancia justifica la no necesidad de aplicar los trámites formales que establece el artículo 7.5 del Reglamento 1301/2013 del FEDER. En este contexto, todas las políticas a desarrollar han de estar coordinadas e integradas en un fin común.

Para alcanzar los objetivos previstos en este Programa, se ha diseñado una estrategia de desarrollo urbano integrado desde cuatro vertientes:

- 1.- Todas las operaciones que se pretenden ejecutar con el Programa Operativo se integran en el Plan Estratégico de Ceuta, que constituye la base sobre la que deben pivotar las políticas dirigidas al desarrollo socio-económico de Ceuta en los próximos años.
- 2.-Es complementaria con las actuaciones previstas en el PO FSE. Todos los programas de fondos estructurales que corresponde administrar a la Ciudad Autónoma de Ceuta son gestionados por la misma unidad: PROCESA (entidad encargada de la gestión de fondos estructurales en Ceuta desde 1987). En consecuencia los objetivos son complementarios existiendo una clara apuesta por la lucha contra la inclusión social en ambos programas. El eje 9 del PO FEDER absorbe el 24,8 % de los recursos del PO. El eje 9 del PO FSE absorbe el 72,08% del total de los recursos de su PO. La mayoría de las referidas actuaciones (tanto en FEDER como en FSE) tendrán como destino físico las mismas zonas, las limítrofes con el vecino de Marruecos en las que se concentran los mayores niveles de desempleo y pobreza.
- 3.- Entronca con algunas de las líneas de actuación que se llevaron a cabo con fondos estructurales y de cohesión en el periodo 2007-2013. Ya en el periodo de programación anterior se empezó a ejecutar el Plan de Urbanización de la Barriada Príncipe Alfonso que se financió, en buena medida con Fondos de Cohesión y con Fondos FEDER del PO de Ceuta 2007-2013. Esas actuaciones, fundamentalmente de dotación de infraestructuras básicas y mejora de los accesos a la zona, se deben complementar con actuaciones de acondicionamiento y urbanización en el interior de la referida barriada. Asimismo en el PO FEDER ya se dotó una importante cantidad de recursos al desarrollo de la actividad empresarial.
- 4.- Las actuaciones contempladas en el PO están interrelacionadas. Así la actuación que más volumen de recursos absorbe (la remodelación de la Carretera de acceso a Ceuta desde Marruecos), contemplada en el eje 7, forma parte de un Plan integral de remodelación de las fronteras de Ceuta y sus alrededores. En ese mismo Plan se encuentran la mayoría de las inversiones que se pretende acometer con el eje 9. Simultáneamente, la ampliación y mejora de la referida carretera debe suponer un instrumento útil para el desarrollo de la actividad comercial y turística vinculada a las relaciones transfronterizas, sectores económicos sobre los que recae el mayor peso de la actividad productiva local y que se pretenden impulsar con las actuaciones contempladas en el eje 3). En definitiva las medidas de mayor dotación financiera de las contempladas en el PO están interrelacionadas entre si y todas obedecen a una Estrategia Territorial Integral.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

No aplica

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No aplica

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FEDER	0,00	0,00%
TOTAL del FEDER+FSE	0,00	0,00%

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

No aplica

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	0,00
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	0,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	0,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	0,00
07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	FEDER	0,00
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	0,00
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para	FEDER	0,00

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente		
13 - EP13. Eje de asistencia técnica	FEDER	0,00
Total		0,00

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

No aplica

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

No aplica

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

En el contexto de desarrollo socio-económico descrito para el territorio ceutí, existe un significativo número de personas que han quedado excluidas de muchos de sus beneficios. Muchas de esas personas se encuentran en una situación de precariedad, donde, además, la espiral de marginalidad y pobreza les aboca a situaciones de deterioro personal, en algunas ocasiones irreversibles.

Este es el caso, fundamentalmente, de la mencionada barriada ceutí del Príncipe Alfonso, densamente poblada (más de 12.000 personas), que ha crecido a la par que el desarrollo del territorio, pero al margen de él. La barriada presenta altísimas tasas de paro, familias sin hábitos sociales ni laborales, escasa motivación laboral, muy baja cualificación profesional, hogares con ingresos económicos irregulares o sin ellos, alto porcentaje de absentismo escolar, problemas de toxicomanías, hogares con personas dependientes y/o discapacitadas, alta dependencia de las instituciones de un número considerable de familias, problemáticas sociales cronificadas y analfabetismo.

Desde el punto de vista urbanístico, la barriada presenta una situación crítica. No existe ordenación del territorio, las infraestructuras básicas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica son muy deficientes, existe un alto grado de infravivienda, ausencia de espacios lúdicos, deportivos y de zonas verdes y escasez de los servicios de transporte público.

En este punto conviene analizar el problema de la inmigración irregular que asola a la Ciudad como consecuencia de su condición de frontera terrestre de Europa en África. Ceuta sufre las consecuencias del fenómeno de la inmigración en una doble vertiente:

- Inmigración procedente del vecino Reino de Marruecos. Dicha inmigración surge al amparo de la permeabilidad fronteriza para los habitantes de la provincia limítrofe de Tetuán y de una actividad económica irregular amparada en el tráfico de productos comprados en Ceuta para su posterior reventa y distribución en Marruecos. Una característica de este colectivo es su firme voluntad de asentamiento y su ubicación en las zonas físicamente más cercanas a la frontera (Barriada del Príncipe y zonas aledañas).
- Inmigración procedente de países del África Subsahariana. El fenómeno tiene un origen distinto y también distinto es el objetivo de los inmigrantes. En este caso, proceden mayoritariamente de zonas con elevado nivel de conflictividad (en muchas ocasiones son refugiados políticos) y con unos niveles extremos de pobreza. Los inmigrantes subsaharianos no tienen intención de permanencia en Ceuta constituyendo su objetivo el poder llegar al continente europeo.

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de

discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Entre las actuaciones previstas, merece una especial atención, en el ámbito de las acciones competencia de la Ciudad Autónoma, la continuación del Plan de Mejora Integral de infraestructuras básicas en al Barriada Príncipe Alfonso. El proyecto recoge las obras relativas a las demoliciones, movimientos de tierras, pavimentación de viario, red de riego e hidrantes, red de evacuación de aguas pluviales y residuales, red de distribución de agua potable, red de distribución de energía eléctrica en media y en baja tensión, alumbrado público, infraestructura telefónica, parques, jardines y acondicionamiento de espacios libres, señalizaciones y marcas viales, así como las obras de fábrica y estructuras, todas ellas referidas a la urbanización y remodelación del área de actuación y a las exteriores necesarias para las distintas conexiones con los viales o infraestructuras generales de la Ciudad.

Dada la difícil topografía de la zona se ha tenido presente en todo momento la necesidad de procurar una adecuada accesibilidad arquitectónica y urbanística en todos y cada uno de los caminos y lugares previstos, intentando cubrir el máximo sector de discapacidades.

Se trata, por tanto, de la regeneración integral del sector urbano considerado a partir de su vertebración territorial y de la renovación urbanística y arquitectónica, en orden a adecuar las infraestructuras viarias y el óptimo funcionamiento de los transportes público y privado. Así mismo, se persigue la mejora integral del medioambiente urbano asociado a la calidad de vida, el ahorro energético y a la promoción económica.

El citado Plan va acompañado, desde una perspectiva integradora del desarrollo local y urbano, de un conjunto de medidas orientadas a propiciar el incremento del grado de bienestar social mediante la satisfacción de las necesidades básicas de la población, el desarrollo de programas formativos y de inserción laboral financiados mayoritariamente con el PO FSE 2014-2020 y la dotación de infraestructuras y equipamientos socioculturales.

Además, será necesario impulsar las políticas que promuevan la igualdad de oportunidades, el fomento de la participación ciudadana, el fomento de las capacidades emprendedoras y de las condiciones de empleabilidad de sus habitantes, y la progresiva incorporación, de los mismos, a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

En este punto es importante reseñar la necesidad de financiar el citado Plan a través de la participación de distintos programas e instituciones. El presupuesto estimado para la ejecución del Plan supera ampliamente los recursos disponibles en este PO. Por ello, se prevé financiar las actuaciones mediante la utilización de distintos fondos y programas en función de la naturaleza de las distintas actuaciones a emprender.

También, es necesario tener en cuenta la necesidad e implementar paralelamente una política de dotación de viviendas alternativas que permita el desalojo y realojamiento de familias, necesario para viabilizar la ejecución integral del proyecto.

En relación con el fenómeno de la inmigración conviene recordar la doble vertiente del mismo para enfocar las estrategias a seguir:

- Respecto al colectivo asentado procedente del vecino Reino de Marruecos y que ha obtenido la capacidad administrativa para residir en Ceuta será beneficiario de las actuaciones contempladas en el eje 9 tanto del PO FEDER como del PO FSE.
- Respecto al colectivo procedente de países subsaharianos y atendido el carácter provisional de su estancia en Ceuta no procede aplicar recursos del PO FEDER a la atención del referido colectivo sin perjuicio de que al mismo se le apliquen otras políticas de inserción financiadas con otros fondos: acogimiento, alfabetización, cobertura sanitaria, etc...

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas en riesgo de exclusión social residentes en las barriadas cercanas a la frontera con Marruecos y otras zonas marginales de la Ciudad	Actuaciones de urbanización de las referidas zonas que incluyen la construcción de nuevos viales y remodelación de los existentes, nuevos espacios de ocio, dotación de infraestructuras básicas y nuevos equipamientos. Dichas actuaciones se complementarán con medidas implementadas en el PO FSE 2014-2020 también en el OT 9. En concreto se invertirán 7,440,000 euros (en términos de ayuda) en acciones formativas e itinerarios integrales de inserción socio-laboral destinados a colectivos en riesgo de exclusión social, residentes mayoritariamente en las zonas descritas.	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Más desarrolladas	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

No aplica

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)
Autoridad de gestión	S.G.de Gestión del FEDER de la D.G. de Fondos Comunitarios. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Subdirector General de Administración del FEDER
Autoridad de certificación	S.G. de Certificación y Pagos de la D.G. de Fondos Comunitarios. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Subdirector General de Certificación y Pagos
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Interventor General del Estado
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	S.G. del Tesoro de la D.G. del Tesoro, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Ministerio de Economía y Competitividad	Subdirector General del Tesoro

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

La Presidencia del Gobierno de Ceuta, a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta, PROCESA, en colaboración con otros departamentos del gobierno, ha sido la responsable de coordinar el proceso de elaboración de la estrategia que se desarrolla en este programa y que tiene su base en la “Mesa por la Economía de Ceuta” constituida en virtud de acuerdo plenario de la Asamblea y que tiene por objeto unir los esfuerzos de administraciones públicas, interlocutores económicos, empresariales y sociales y fuerzas políticas (en concreto la forman Presidencia de la Ciudad, Gobierno de la Ciudad, Grupos Políticos de la Asamblea (PP, PSOE y Coalición Caballa), Delegación de Gobierno de Ceuta, Confederación de Empresarios de Ceuta, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, UGT, CCOO) para realizar conjuntamente un diagnóstico de la situación socioeconómica de Ceuta y, definir, de acuerdo con los agentes económicos y sociales, la estrategia a seguir para perseverar en el empeño de potenciar el tejido productivo local, una condición indispensable para generar empleo en condiciones de estabilidad.

En desarrollo de esa intención, en las reuniones previas celebradas por la Mesa, se acordó abrir un periodo para la recepción de propuestas, consistente en cuatro puntos básicos:

1. Diagnóstico de la situación
2. Medidas estructurales
 - a. Régimen Económico y Fiscal
 - b. Unión Europea
 - c. Transporte
3. Medidas sectoriales
 - a. Comercio
 - b. Industria
 - c. Construcción
 - d. Servicios
 - e. Turismo
4. Plan de choque

De esta “Mesa por la Economía” reunida en varias ocasiones a lo largo de 2012 y 2013 surge un documento consensuado por todos los participantes y un documento denominado “Hoja de Ruta”, donde de manera pormenorizada y rigurosa se establecen las actuaciones prioritarias para la Ciudad. Estos documentos han servido de base para la elaboración de la estrategia que se contempla en el Programa Operativo.

Asimismo con abril de 2014, se aprobó en Consejo de Gobierno las prioridades de actuación con los Fondos Europeos en Ceuta para el periodo de programación 2014-2020. Las referidas prioridades son la base del presente Programa Operativo. Dicho acuerdo de Consejo de Gobierno se sometió a exposición pública durante quince días con el fin de que se presentasen alegaciones, sugerencias y recomendaciones por los interlocutores socio-económicos y los ciudadanos en general.

Las consultas con los socios se llevaron a cabo, en consecuencia en tres fases:

- En primer lugar para la redacción del documento denominado “Hoja de Ruta” donde se establecen las actuaciones prioritarias para la Ciudad y que ha servido de base para la elaboración de la estrategia que se contempla en el PO. Dicho documento fue aprobado y suscrito por todas las formaciones políticas de la Asamblea de la Ciudad, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, la Confederación de Empresarios de Ceuta y los sindicatos Comisiones Obreras y UGT de Ceuta.

- En segundo lugar, tras reuniones mantenidas con los socios en los meses de marzo y abril y en las que se dio cuenta de las propuestas de la Administración y se escuchó y, en cierta medida, atendió las propuestas de las organizaciones. Algunas de las propuestas que se elevaron fueron contradictorias (entre los sindicatos y las organizaciones empresariales en relación fundamentalmente con el volumen de recursos destinados al OT 3), otras se descartaron por no ser subvencionables y otras por pretender actuaciones que ya están incluidas en PO’s de ámbito nacional. Si se tuvo en cuenta la necesidad de ser más selectivos a la hora de seleccionar el tipo de proyectos de autoempleo y de ayudas a la contratación indefinida que se otorgarán con el Programa.

- En tercer lugar, el programa se sometió a exposición pública el 18 de julio de 2014 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en la página web de la Sociedad Pública PROCESA (www.procesa.es) adscrita a la Consejería de Hacienda, Economía y

Recursos Humanos.

La participación de los agentes económicos y sociales en distintas fases de la preparación, ejecución y seguimiento de las Programas Operativos en Ceuta ha sido, en consecuencia, constante desde el inicio de la anterior programación 2007-2013.

Al objeto de velar por la debida ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el PO de Ceuta 2007 - 2013, se creó un Comité de Seguimiento local del Programa de Ayudas a Proyectos de inversión, contenido en el mismo. Dicho comité está compuesto por: La Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta PROCESA, los sindicatos UGT y CCOO, la Confederación de Empresarios de Ceuta y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta y el Centro Asesor de la Mujer en Ceuta. Las funciones de dicho comité, según se recogen su reglamento interno, son:

Procurar el correcto desarrollo de la intervención, en orden a lograr los objetivos establecidos.

Informar las solicitudes que se presenten o propuesta que se formulen, en relación con las Resoluciones que el órgano competente de la ejecución del PO debe adoptar.

Analizar las evaluaciones sobre el grado de ejecución del PO con base a los indicadores en el mismo definidos.

Proponer al órgano competente las medidas que se consideren necesarias para acelerar la ejecución de la intervención cuando fuere necesario, a la vista de los resultados proporcionados por los informes periódicos de seguimiento y las evaluaciones realizadas.

Conocer las propuestas que, en su caso, se planteen sobre modificaciones del PO.

Coordinar las actuaciones de promoción y divulgación de la intervención. Al objeto de difundirla entre los potenciales beneficiarios.

Este Comité ha participado en el los inicios de la actual programación mediante reuniones convocadas al efecto, donde se debatieron las propuestas aportadas por los distintos miembros del mismo.

Durante la ejecución del presente PO, este comité local ejercerá las funciones para las que fue creado, ya descritas.

El Comité de seguimiento tendrá entre sus cometidos el de la aprobación de los criterios de selección de operaciones.

Por último debe referirse que en el proceso de tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica se ha consultado con los organismos y organizaciones (públicas y privadas) implantadas en Ceuta más representativas, entre ellos las ONG dedicadas a la protección del medioambiente AVISCE o Septem Nostra.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

Con el fin de aprovechar sinergias y maximizar el impacto conjunto de los Fondos EIE y lograr una coordinación efectiva con las correspondientes políticas nacionales y europeas, se refuerzan los mecanismos de coordinación existentes en 2007-2013, adaptando su estructura, alcance y funcionamiento para dar respuesta a los nuevos requisitos del período 2014-2020. Así, la coordinación entre los programas plurirregionales y regionales, y de éstos con otras políticas o instrumentos de la Unión se llevará a cabo a través de las siguientes estructuras:

1. Comité de Coordinación de Fondos EIE. Se inicia como grupo para coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE de la Administración General del Estado. En el caso del FEDER, estarán representados los dos objetivos: inversión para el crecimiento y el empleo, y cooperación territorial europea.

2. De igual forma, las CCAA constituirán en cada región un Comité Regional de Coordinación de Fondos EIE, en el cual se establecerá la coordinación de los diferentes programas regionales financiados con los Fondos EIE.

Se celebrará al menos una reunión anual conjunta de todos los Comités de Coordinación de Fondos (tanto de la AGE como de las CCAA), en la cual se pondrán en común los principales avances en este ámbito y se trazarán las líneas de trabajo para el año siguiente.

3. Redes temáticas. Servirán para la coordinación de las principales políticas financiadas en los programas operativos. Responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel. En relación con el FEDER, hay que mencionar el papel coordinador de las siguientes redes:

4. Red de Políticas de I+D+i: Integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Con la participación ocasional de otros agentes y actores principales ligados al sector. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT1 (EECTI y RIS3), así como de éstas con Horizonte 2020, Marie Curie, ERA-NET, COSME, etc.

5. Red de Iniciativas Urbanas: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de Fondos Comunitarios, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones dentro del Eje 12 Urbano, apoyadas con el FEDER o el FSE.

6.Red de Autoridades Ambientales: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los programas FEDER dentro del OT4, 5 y 6, así como de éstas con programas como LIFE. Asimismo la red velará por el cumplimiento y observancia del principio transversal de Cambio Climático.

En Ceuta, dado su carácter urbano, y el consiguiente enfoque territorial integrado de todas las actuaciones financiadas por los EIE, los organismos intermedios para la gestión del programa regional serán: PROCESA Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta y la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que serán dichos organismos los que actúen como comité regional de coordinación, y al mismo tiempo los que garanticen la coordinación con los programas plurirregionales y los de cooperación territorial europea en funcionamiento en la región.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

Las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, en determinadas ocasiones, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Sí
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	Sí
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Sí
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y	07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
básica de la RTE-T.		
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	Sí
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	
<p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	<p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	<p>Sí</p>
<p>G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	
<p>G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	<p>Sí</p>
<p>G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.</p>	<p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.</p>	<p>1 - La estrategia nacional o regional para una estrategia de especialización inteligente contiene, por ejemplo, un marco estratégico sobre crecimiento digital que comprende:</p>	<p>Presente</p>	<p>La estrategia nacional para una estrategia de especialización inteligente que contiene, un marco estratégico sobre crecimiento digital.</p>	<p>La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa.</p> <p>Además se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales</p> <p>Por lo que se refiere al Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE, el Consejo de Ministros celebrado el 19 de septiembre de 2014 aprobó la modificación de la estructura de los Ministerios de la Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas para crear la nueva estructura de gobernanza de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el ámbito de la AGE (Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre), así como un Real Decreto sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector público administrativo estatal (Real Decreto 806/2014, de 19</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.</p>	<p>2 - la presupuestación y priorización de medidas mediante un análisis DAFO o similar conforme con el marcador de la Agenda Digital para Europa;</p>	<p>Presente</p>	<p>La estrategia nacional para una especialización inteligente que contiene un marco estratégico sobre crecimiento digital.</p>	<p>La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa.</p> <p>Además se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales</p> <p>Por lo que se refiere al Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE, el Consejo de Ministros celebrado el 19 de septiembre de 2014 aprobó la modificación de la estructura de los Ministerios de la Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas para crear la nueva estructura de gobernanza de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el ámbito de la AGE (Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre), así como un Real Decreto sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector público administrativo estatal (Real Decreto 806/2014, de 19</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.</p>	<p>3 - el análisis de un apoyo equilibrado a la demanda y la oferta de TIC;</p>	<p>Presente</p>	<p>La estrategia nacional para una especialización inteligente que contiene un marco estratégico sobre crecimiento digital.</p>	<p>La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa.</p> <p>Además se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales</p> <p>Por lo que se refiere al Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE, el Consejo de Ministros celebrado el 19 de septiembre de 2014 aprobó la modificación de la estructura de los Ministerios de la Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas para crear la nueva estructura de gobernanza de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el ámbito de la AGE (Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre), así como un Real Decreto sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector público administrativo estatal (Real Decreto 806/2014, de 19</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.</p>	<p>4 - unos indicadores para medir el progreso de las intervenciones en ámbitos tales como la alfabetización digital, la inclusión digital, la accesibilidad digital y de la salud en línea dentro de los límites de lo dispuesto en el artículo 168 del TFUE, que están en sintonía, cuando corresponda, con estrategias sectoriales de la Unión, nacionales o regionales pertinentes en vigor;</p>	<p>Presente</p>	<p>La estrategia nacional para la especialización inteligente que contiene un marco estratégico sobre crecimiento digital</p>	<p>La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa.</p> <p>Además se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales</p> <p>Por lo que se refiere al Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE, el Consejo de Ministros celebrado el 19 de septiembre de 2014 aprobó la modificación de la estructura de los Ministerios de la Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas para crear la nueva estructura de gobernanza de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el ámbito de la AGE (Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre), así como un Real Decreto sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector público administrativo estatal (Real Decreto 806/2014, de 19</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.</p>	<p>5 - la evaluación de las necesidades de reforzar el desarrollo de capacidades en TIC.</p>	<p>Presente</p>	<p>La estrategia nacional para una especialización inteligente que contiene un marco estratégico sobre crecimiento digital</p>	<p>La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa.</p> <p>Además se han elaborado: el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales</p> <p>Por lo que se refiere al Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE, el Consejo de Ministros celebrado el 19 de septiembre de 2014 aprobó la modificación de la estructura de los Ministerios de la Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas para crear la nueva estructura de gobernanza de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el ámbito de la AGE (Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre), así como un Real Decreto sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector público administrativo estatal (Real Decreto 806/2014, de 19</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	1 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ley de Apoyo al Emprendedor y su internacionalización	<p>Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc.</p> <p>Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas.</p> <p>La DGIPYME lleva a cabo evaluaciones del cumplimiento de la Small Business Act en la AGE.</p> <p>Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020</p>
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	2 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ley de Apoyo al Emprendedor y su internacionalización	<p>Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc.</p> <p>Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas.</p> <p>La DGIPYME lleva a cabo evaluaciones del cumplimiento de la Small Business Act en la AGE.</p> <p>Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020</p>
<p>T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).</p>	<p>3 - Las medidas específicas son: un mecanismo adoptado para realizar un seguimiento de la aplicación de las medidas de la iniciativa SBA que se han puesto en práctica y evaluar el impacto de la legislación en las PYME.</p>	<p>Presente</p>	<p>Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ley de Apoyo al Emprendedor y su internacionalización</p>	<p>Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc.</p> <p>Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas.</p> <p>La DGIPYME lleva a cabo evaluaciones del cumplimiento de la Small Business Act en la AGE.</p> <p>Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	1 - Las acciones son: medidas destinadas a garantizar que se han establecido requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, conformes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;	Presente	RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. RD 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción. RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE), modificado por el R 238/2013, de 5 de abril.	La Directiva 2012/27/ UE relativa a la eficiencia energética
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	2 - Las acciones son: medidas necesarias para establecer un sistema de certificación del rendimiento energético de los edificios, conformes con el artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE;	Presente	RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. RD 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción. RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE), modificado por el R	La Directiva 2012/27/ UE relativa a la eficiencia energética

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			238/2013, de 5 de abril.	
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	3 - Las acciones son: medidas para garantizar la planificación estratégica sobre eficiencia energética, conformes con el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;	Presente	RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. RD 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción. RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE), modificado por el R 238/2013, de 5 de abril.	La Directiva 2012/27/ UE relativa a la eficiencia energética
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	4 - Las acciones son: medidas conformes con el artículo 13 de la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, para garantizar el suministro de contadores individuales a los clientes finales siempre que ello sea posible técnicamente, razonable desde el punto de vista financiero y proporcionado al	Presente	RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. RD 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción. RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba	La Directiva 2012/27/ UE relativa a la eficiencia energética

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	ahorro energético potencial.		el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE), modificado por el R 238/2013, de 5 de abril.	
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.	1 - Existencia de uno o varios planes o marcos globales de transporte para la inversión en este sector que cumplan los requisitos jurídicos de la evaluación medioambiental estratégica y establezcan:	Presente	http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/PLANES/PITVI/PITVI_DOCU/ http://observatoriotransporte.fomento.es/OTLE/lang_castellano/ http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/_ESPECIALES/PEIT/	<p>El PITVI 2012-2020, aprobado por la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda en mayo de 2015, prioriza las inversiones en las redes básica y global de laTEN-T.</p> <p>Se ha aportado un programa de proyectos maduros para el periodo de programación 2014-2020, detallando las actuaciones susceptibles de cofinanciar, con sus presupuestos y fechas previstas de inicio y finalización.</p> <p>Las medidas que aseguran la capacidad de los organismos intermedios para llevar a cabo las actuaciones planificadas están implementadas, partiendo de la base de su experiencia en anteriores periodos de programación; con este fin, se han desarrollado los instrumentos, como manuales de procedimiento, y las herramientas de información necesarias.</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				En Ceuta se pretende ejecutar el proyecto de Remodelación de la Carretera Nacional de entrada a la Ciudad desde la Frontera del Tarajal. El proyecto está incluido en el PITVI. Se prevé su ejecución en las anualidades 2016 a 2019.
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.	2 - la contribución al espacio único europeo de transporte que sea conforme con el artículo 10 del Reglamento (UE) nº .../2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, incluidas las prioridades de inversión en:	Presente	http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/PLANES/PITVI/PITVI_DOCU/ http://observatoriotransporte.fomento.es/OTLE/lang_castellano/ http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ESPECIALES/PEIT/	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.	3 - la red RTE-T y la red global, cuando se prevean inversiones del FEDER y del Fondo de Cohesión; y	Presente	http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/PLANES/PITVI/PITVI_DOCU/ http://observatoriotransporte.fomento.es/OTLE/lang_castellano/ http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ESPECIALES/PEIT/	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.	4 - la conectividad secundaria;	Presente	http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/PLANES/PITVI/PITVI_DOCU/ http://observatoriotransporte.fomento.es/OTLE/lang_castellano/ http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/_ESPECIALES/PEIT/	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.	5 - se ha previsto un programa de proyectos realista y maduro para recibir apoyo del FEDER y del Fondo de Cohesión;	Presente	El proyecto incluido en esta Prioridad de Inversión es la remodelación de la Carretera de entrada a Ceuta desde la Frontera del Tarajal que figura en el PITVI 2012-2020. Se encuentra redactado para su fase 1 y en redacción para sus fases 2 y 3.	
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el	6 - Medidas para garantizar la capacidad de los organismos intermedios y de los beneficiarios para ejecutar el programa de proyectos.	Presente	El organismo intermedio y los beneficiarios son gestores de fondos europeos con una trayectoria de ejecución de proyectos de infraestructuras	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.			consolidada	
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf . Asimismo, la Ciudad Autónoma ha desarrollado el II Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Presente	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf .	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>Asimismo, la Ciudad Autónoma ha desarrollado el II Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015</p> <p>http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</p>	
<p>T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.</p>	<p>3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;</p>	<p>Presente</p>	<p>El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf.</p> <p>Asimismo, la Ciudad Autónoma ha desarrollado el II Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015</p> <p>http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</p>	<p>Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	<p>El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf .</p> <p>Asimismo, la Ciudad Autónoma ha desarrollado el II Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015</p> <p>http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf</p>	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Presente	<p>El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf .</p> <p>Asimismo, la Ciudad Autónoma ha desarrollado el II Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015</p>	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf	
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Presente	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf . Asimismo, la Ciudad Autónoma ha desarrollado el II Plan de Inclusión Social de Ceuta 2012-2015 http://www.ceuta.es/gobiernodeceuta/images/stories/documentos/PLAN_DE_INCLUSION_2012-2015.pdf	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites	1 - Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que:	Presente	Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que ofrecen	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
del artículo 165 del TFUE.			datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios.	
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios.	Presente	Existe un marco estratégico en materia de AEP que está basado en datos concretos. Abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación.	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3 - Existe un marco estratégico en materia de AEP que:	Presente	Existe un marco estratégico en materia de AEP que está basado en datos concretos. Abarca sectores educativos pertinentes, incluido el	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			<p>desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación.</p> <p>Implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP</p>	
<p>T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<p>4 - está basado en datos concretos;</p>	<p>Presente</p>	<p>Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que ofrecen datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios.</p> <p>Existe un marco estratégico en materia de AEP que está basado en datos concretos.</p>	<p>Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	5 - abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación;	Presente	Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes. Existe un marco estratégico en materia de AEP que está basado en datos concretos. Abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación.	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites	6 - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP.	Presente	Existe un marco estratégico en materia de AEP que está basado en datos concretos. Abarca sectores educativos	Cumplida a nivel de Acuerdo de Asociación de España 2014-2020

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
del artículo 165 del TFUE.			<p>pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación.</p> <p>Implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP</p>	
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	RD 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico.	<p>Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.</p> <p>Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				1262/2007 regula su misión, composición y funciones
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Presente	RD 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico.	Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2016. II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2009-2012. II Plan de	El Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Red de políticas de igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. Además, en la Ciudad de Ceuta se encuentra la Consejería de Educación,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			inclusión social de Ceuta 2012-2015.	Cultura y Mujer y el Centro Asesor de la Mujer, que han participado en la elaboración del PO y ofrecen formación y asesoramiento a los gestores del mismo.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Presente	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2013-2016. II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2009-2012. II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015.	El Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Red de políticas de igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. Además, en la Ciudad de Ceuta se encuentra la Consejería de Educación, Cultura y Mujer y el Centro Asesor de la Mujer, que han participado en la elaboración del PO y ofrecen formación y asesoramiento a los gestores del mismo.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015.	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Http://www.mssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	ejecución de los programas.			
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015.	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Http://www.mssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. II Plan de inclusión social de Ceuta 2012-2015.	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Http://www.mssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido traspuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido traspuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido traspuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Presente	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido traspuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley General de subvenciones, Ley 38/2003. Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre sobre procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos. Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la UE	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión Europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Ley General de subvenciones, Ley 38/2003. Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre sobre procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión Europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Administraciones o Entes Públicos. Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la UE	desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Ley General de subvenciones, Ley 38/2003. Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre sobre procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o Entes Públicos. Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la UE	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión Europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).	Presente	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.	Esta legislación es de aplicación para la Ciudad Autónoma de Ceuta a partir del 1 de enero de 2014. En aplicación de la mencionada normativa el PO ha sido sometido a EAE ordinaria, obteniendo declaración ambiental estratégica por Resolución del Órgano ambiental competente a fecha 23 de diciembre de 2014.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	Presente	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.	Tanto la AGE, como las CCAA y las Ciudades Autónomas realizan diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competenciales. Cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental teórico-prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de derecho de acceso a la información ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006, de 18 de julio.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Por lo que se refiere a la diseminación de información e intercambio de buenas prácticas en materia de evaluación de impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica la Red de Autoridades Ambientales ha supuesto el principal instrumento de trabajo en este periodo de programación
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Presente	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.	Se están utilizando principalmente dos mecanismos de coordinación entre administraciones: La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente y la Red de Autoridades Ambientales. Hay que destacar la tarea que se está llevando a cabo en el Grupo de Trabajo sobre "Evaluación Ambiental e Indicadores Ambientales" de la Red de Autoridades Ambientales, en el que la Ciudad Autónoma de Ceuta ha mantenido y mantiene un papel activo.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Presente	Programa informático FONDOS 2020	Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Presente	Programa informático FONDOS 2020	Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.	Presente	Programa informático FONDOS 2020	Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Presente	Programa informático FONDOS 2020	Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.				
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.	Presente	Programa informático FONDOS 2020	Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Presente	Programa informático FONDOS 2020	Se está trabajando en el panel de indicadores de resultados para los programas FEDER 2014-2020. A partir de ahí, se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos.

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
----------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

En base a la experiencia acumulada durante el periodo 2007-2013, se han identificado medidas para lograr la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios:

1) Reducción del número de los organismos en el periodo 2014-2020

Tras el análisis llevado a cabo en el Acuerdo de Asociación se concluyó que existe margen para reducir dicho número en 2014-2020, pues:

- Algunos de ellos cuentan con una programación exigua.
- Otros tienen asignadas funciones como OI que podrían ser asumidas fácilmente por un organismo de rango superior del cual dependen.

De esta manera, se espera un aumento de la especialización de los recursos humanos que participan en la gestión del FEDER.

Por otro lado, los organismos colaboradores pasarán a constituirse como beneficiarios u organismos intermedios.

2) Armonización de las normas con otros Fondos EIE

La posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para todos los Fondos, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas.

3) Seguridad jurídica mediante normas más claras

Las normas claras y sencillas son una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas del 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se informará a los organismos intermedios sobre los ámbitos más relevantes en la gestión del FEDER, entre los que se encuentran: operaciones, cuentas anuales, criterios de selección de operaciones, seguimiento de la ejecución, ITIs, indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, etc.

Además, existen documentos descriptivos de las funciones y procedimientos, tanto de la AG como de la AC, que habrán de ser informados favorablemente antes de las designaciones de estas autoridades.

Asimismo, se redactará un documento de Directrices para los Organismos Intermedios que participen en la gestión de los Fondos FEDER, que debe ayudar a la redacción por parte de cada Organismo Intermedio de su documento descriptivo de funciones y procedimientos. Estos documentos de los organismos intermedios serán validados por la AG, previamente a la designación de los Organismos Intermedios.

4) Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros

En 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán sólo datos esenciales sobre el progreso realizado, además de estar íntegramente elaborados a partir de los datos de la aplicación Fondos 2020. El primer informe anual no se presentará hasta 2016. Estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de información adicional proporcionada por los organismos participantes. Sólo en dos ocasiones se pedirá a los organismos informes más completos durante el periodo de programación, además de para el informe final. La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, orientando mejor a los organismos respecto a la información a suministrar y garantizando

una gestión más proporcionada.

5) Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios

Costes simplificados

Los reglamentos 2014-2020 incluyen una serie de medidas que facilitarán la simplificación administrativa y reducción de cargas para gestores y beneficiarios. Entre ellas destaca la adopción de los costes simplificados y la aplicación de un tipo fijo de descuento (flat rate) para los proyectos generadores de ingresos.

6) Sistemas de información

De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 y en la normativa española, es preciso extender y mejorar el uso de la Administración electrónica en la gestión de los Fondos EIE.

En 2014-2020, se prevé la utilización del sistema de información Fondos 2020, cuyo desarrollo parte de la actual aplicación Fondos 2007 y será capaz de relacionarse con las herramientas que defina la Comisión Europea así como con las de los Organismos intermedios.

Fondos 2020 será una aplicación que, por un lado, funcionará como sistema integral de la gestión del FEDER donde se implementarán los procedimientos que den sustento a las funciones de la DGFC y de las diversas autoridades (gestión, certificación y auditoría). Por otro lado actuará como “hub” en el que además de recibir la información que remitan los organismos intermedios, facilite a todos los participantes en las diferentes fases de la gestión de los Fondos FEDER, las interconexiones precisas con las herramientas que garanticen una adecuada gestión, como la utilización de medidas antifraude nacionales y comunitarias (como por ejemplo Arachne, ofrecida por la Comisión Europea).

Asimismo, se considerará la opción de un sistema de información común para todos los organismos intermedios, que estará disponible incluso en la “nube”, y que tiene por fin reducir los costes totales de propiedad y asegurar la plena disponibilidad de las aplicaciones, siguiendo las líneas de avance de la Administración electrónica en España. También se apoyará como buena práctica la utilización por parte de varios organismos intermedios de herramientas de gestión comunes, como otra manera de reducir costes y simplificar la gestión del cambio.

En el caso específico de Ceuta, el presente programa operativo contará con un único organismo intermedio para las actuaciones que son responsabilidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta: PROCESA, Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta; no obstante el Programa Operativo Regional del FEDER para Ceuta 2014-2020 contará con dos actuaciones que son responsabilidad de la Administración General del Estado, la carretera de conexión con la frontera y la remodelación de las instalaciones aduaneras, donde el organismo intermedio será la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En cualquier caso, la reducción de organismos intermedios respecto al programa 2007-2013 es más que notable.

En cuanto al uso de costes simplificados, en el caso de Ceuta solo resultarían aplicables a las ayudas a empresas previstas en el OT3. Dada la pequeña dimensión de Ceuta, y la dilatada experiencia y capacidad administrativa demostrada por PROCESA en la gestión de este tipo de ayudas, no parece aconsejable cambiar un sistema que permite el control eficaz del 100% de las operaciones, por lo que no se hará uso de los mismos.

Calendario indicativo:

- Reducción del número de Programas Operativos y de Organismos Intermedios (2015)
- Elaboración de la aplicación informática de gestión Fondos2020 (2015)
- Reducción del tamaño de los Informes Anuales (2016)
- Elaboración de Guías y Manuales de Procedimientos (2015-2016)

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

Atendiendo a las recomendaciones de la evaluación ex ante, la incorporación del principio de sostenibilidad se ha llevado a cabo bajo un doble enfoque:

- A través de la programación de acciones específicas que promueven, en la medida de lo posible, actuaciones que contribuyen al incremento de la sostenibilidad territorial.

- A través del enfoque transversal, que queda garantizado por el procedimiento de Evaluación Ambiental del PO.

Contribución de los objetivos temáticos al incremento de la sostenibilidad territorial:

El OT2, contribuye a la reducción de la huella de carbono de la administración de la ciudad, al proporcionar esta actuación la base tecnológica necesaria para el impulso de la aplicación de la administración electrónica.

El OT3 contribuirá al incremento de la sostenibilidad de las actividades empresariales del territorio, con independencia del sector al que pertenezcan, a través de la incorporación de criterios de baremación en los que se otorgará mayor puntuación a los proyectos empresariales que incorporen compromisos medioambientales y/o de certificación medioambiental y energética, según sistemas normalizados en la empresa.

Las actuaciones a desarrollar en el marco del OT4, irán destinadas al incremento de la eficiencia energética del territorio, contribuyendo al alcance de los objetivos establecido en el Plan de ahorro y eficiencia energética 2011-2020 y por tanto a los objetivos del 7º Marco Europeo en materia medioambiental en cuanto al uso sostenible de los recursos (minimización del consumo de fuentes de energía) y a la estabilización y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

El OT6 es de naturaleza medioambiental, y es una clara muestra del compromiso de este programa operativo con el desarrollo sostenible, pues las acciones desarrolladas en este objetivo temático posibilitarán que Ceuta de un importante paso cualitativo en materia de control de la calidad atmosférica y protección de la salud.

El OT7 permitirá agilizar el tráfico transfronterizo, reduciéndose las concentraciones de vehículos y la consiguiente contaminación atmosférica.

El OT9 contribuirá a la mejora del medio ambiente urbano y al uso eficiente de los recursos en núcleos desfavorecidos.

El OT 10 impulsará la regeneración paisajística del enclave en el que se desarrolla, además de la mejora de ciertos aspectos ambientales, especialmente la gestión de recursos hídricos.

Enfoque transversal proporcionado por el Procedimiento de evaluación ambiental Estratégica

La totalidad de las actuaciones programadas han sido sometidas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, así este programa operativo posee declaración ambiental estratégica, decretada por el órgano ambiental competente a fecha 23 de diciembre de 2015. De manera complementaria, el PO posee informe ambiental estratégico, decretado por el mismo órgano el 6 de julio de 2015, fruto de la evaluación ambiental simplificada efectuada para la introducción posterior del objetivo temático 10 en el programa operativo.

Los documentos que emanan de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental garantizan la aplicación del principio de sostenibilidad a la programación, a través del establecimiento de criterios ambientales de selección de operaciones generales y específicos, así como un programa de vigilancia ambiental que afectará a la totalidad de las actuaciones desarrolladas en el marco del programa.

El establecimiento de criterios ambientales de selección de operaciones garantiza que la totalidad de las acciones a desarrollar en el marco del PO atiendan a los criterios de sostenibilidad establecidos previamente, diseñados con el objetivo de velar por el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental perseguidos por planes, programas y normativa a nivel nacional y europeo y la elección de las opciones más sostenibles y eficientes en el planteamiento y ejecución de la totalidad de las acciones a desarrollar.

Estos criterios ambientales de selección de operaciones, establecidos para la ejecución del PO afectarán tanto a la toma de decisiones sobre el planteamiento de las actuaciones, hasta el desarrollo de las mismas y sus subacciones.

La verificación de la aplicación de los criterios de selección de operaciones se llevará a cabo a través de la aplicación del programa de vigilancia ambiental, diseñado con el objetivo de asegurar el correcto desarrollo de las mismas en relación con la protección medioambiental.

El programa de vigilancia ambiental se integrará en el Plan de seguimiento y evaluación del PO, haciéndose coincidir temporalmente el seguimiento de los efectos ambientales del programa con la evaluación del principio horizontal de sostenibilidad y con la evaluación final.

Se realizará a demás un seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales del PO, mediante la aplicación del sistema de indicadores establecido en las indicadas resoluciones emitidas por la autoridad ambiental competente.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación significa “equidad” y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad. En este sentido, existe un mandato de los poderes públicos de adoptar medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

La exigencia comunitaria que recoge el artículo 96.7b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 se refiere a la prevención de una posible discriminación. Ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de igualdad de oportunidades de diversos grupos destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad.

De manera transversal a las actuaciones específicas que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, se adoptarán medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos riesgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que dicho grupo pueda sufrir.

Por tanto, para lograr una integración efectiva del principio de igualdad y no discriminación durante la ejecución del programa Operativo se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Utilización de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de ayudas y contratación pública que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, promuevan la igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que los candidatos de grupos con riesgo de discriminación tienen las mismas oportunidades que otros candidatos con cualificaciones y habilidades similares.
- Se definirán criterios de selección de operaciones que integren el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Todas las actuaciones contempladas en el PO serán coherentes y complementarias con :

- El Plan Estratégico de igualdad de oportunidades 2014-2016
- La Estrategia integral contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.
- La Estrategia Española sobre discapacidad 2012-2020.
- El Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2014.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

Tal y como se describe en la estrategia de la intervención, existen diversas brechas de género en Ceuta, entre las que se citan expresamente la digital, la del emprendimiento y la del mercado de trabajo. Por consiguiente, las actuaciones del programa están dirigidas a tratar de paliar las mismas.

La actuación prevista en el OT2 permitirá agilizar los servicios de atención al ciudadano por vía telemática, y de manera muy especial al colectivo de las mujeres.

La desigualdad en el acceso al mercado laboral que sufre el colectivo de mujeres, y por ende, mejorar su situación social se convierte en un reto para los agentes públicos y privados de esta ciudad en los próximos años. Las acciones contenidas en el OT3, en la medida en que van dirigidas a la creación de empresas, con especial atención al colectivo femenino, incidirá en aquella parte de la población de mujeres que más demanda empleo, y que más sufren la situación de paro, convirtiéndose así en una medida de acción contra el desempleo para este sector de la población

Los OT 4 y 6 tienen un carácter más transversal (eficiencia energética y medición de la calidad del aire), por lo que benefician por igual al colectivo de hombres y al de mujeres. Asimismo, la actuación contemplada en el OT7, por su doble carácter de ayuda a la consolidación de la demanda comercial y turística, y de mejora del entorno urbano, ayudará a la consolidación de nuevos proyectos empresariales que puedan ser acometidos por mujeres, así como a la generación de nuevos empleos para las mismas.

En el marco del OT9, se incidirá en la mejora de la calidad de vida en los barrios más desfavorecidos de la ciudad, zonas en las que la brecha de género tiene especial incidencia y, por tanto, en las que se espera un mayor impacto positivo en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres.

Finalmente con las actuaciones contempladas en el OT10 se garantizará la igualdad de acceso a los centros educativos y coadyuvará a la reducción de los niveles de abandono escolar prematuro de mujeres.

Puede concluirse que el PO de Ceuta recoge la perspectiva de género con carácter general en los objetivos temáticos seleccionados.

No obstante, dado que la desagregación por sexo en el caso del FEDER es opcional, se ha optado por una solución intermedia: durante la implementación del programa, los indicadores de productividad referidos a personas físicas directamente vinculadas a las actuaciones se desglosarán por sexo. Los hitos y metas de estos indicadores serán valores agregados. La desagregación se llevará a cabo en la ejecución de las operaciones.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			2500000			2.500.000,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Más desarrolladas	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	usuarios			1150,00			1.150,00
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Más desarrolladas	Inversión productiva: Número de empresas	Empresas			90,00			252,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
			que reciben ayuda							
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			2.415.178			6.762.500,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			1.344.885			3.765.676,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Más desarrolladas	Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o Empresas	ktep/año			0,08			0,23
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			300.000			300.000,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Más desarrolladas	Estaciones de medida de calidad aire	Número			1,00			1,00
07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	FEDER	Más desarrolladas	Carreteras: Longitud total de las carreteras reconstruidas o mejoradas	km			0			1,60
07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			5.500.000			20.144.605,00
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Más desarrolladas	Desarrollo urbano: Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas	Metros cuadrados			20.022			57.131,00
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y	Euros			4.747.175			13.563.358,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
			certificado según art. 126.c de RDC							
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	Más desarrolladas	Cuidado de niños y educación: Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda	Personas			0			840,00
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	Más desarrolladas	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			2000000			7.350.000,00

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta: Presidencia, Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Fomento, Consejería de Educación, Cultura y Mujer, Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, Consejería de Asuntos Sociales y Consejería de Juventud, Turismo y Deportes.
- Administración General del Estado.
- Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta: PROCESA.
- Centro Asesor de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Partidos Políticos con representación en la Asamblea de la Ciudad de Ceuta: Partido Popular de Ceuta, Partido Socialista de Ceuta y Coalición Caballas.
- Administración General del Estado: Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Delegación del Gobierno en Ceuta.
- Confederación de Empresarios de Ceuta.
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta.
- Unión General de Trabajadores
- Comisiones Obreras de Ceuta.
- Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos

Documentos

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Evaluacion ex ante FEDER 2014-2020 Ceuta	Informe de la evaluación ex ante	17-jul-2015		Ares(2015)3024146	Evaluacion ex ante FEDER 2014-2020 Ceuta	17-jul-2015	ngciarjo
Marco de rendimiento Ceuta 2014-2020	Información complementaria	17-jul-2015		Ares(2015)3024146	Marco de rendimiento Ceuta 2014-2020	17-jul-2015	ngciarjo
Condicionalidad ex ante general indicadores 17072015	Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex-ante	17-jul-2015		Ares(2015)3024146	Condicionalidad ex ante general indicadores 17072015	17-jul-2015	ngciarjo
Dictamen igualdad FEDER	Dictamen de los organismos nacionales de fomento de la igualdad sobre las secciones 12.2 y 12.3	10-jul-2014		Ares(2015)3024146	Dictamen igualdad FEDER	17-jul-2015	ngciarjo

Submitted annexes by the Commission implementing regulation laying down the model of the programme

Título del documento	Tipo de documento	Programme version	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Evaluacion ex ante FEDER 2014-2020 Ceuta	Informe de la evaluación ex ante	1.4	17-jul-2015		Ares(2015)3024146	Evaluacion ex ante FEDER 2014-2020 Ceuta	17-jul-2015	ngciarjo
Programme Snapshot 2014ES16RFOP012 1.4	Instantánea de los datos antes de enviar	1.4	17-jul-2015		Ares(2015)3024146	Programme Snapshot 2014ES16RFOP012 1.4 es	17-jul-2015	ngciarjo
Condicionalidad ex ante general indicadores 17072015	Documentación relativa a la evaluación de la	1.4	17-jul-2015		Ares(2015)3024146	Condicionalidad ex ante general indicadores 17072015	17-jul-2015	ngciarjo

Título del documento	Tipo de documento	Programme version	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
	aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex-ante							



Bruselas, 22.7.2015
C(2015) 5219 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 22.7.2015

por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo "Ceuta", para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Ceuta en España

CCI 2014ES16RFOP012

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 22.7.2015

por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo "Ceuta", para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Ceuta en España

CCI 2014ES16RFOP012

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo¹, y, en particular, su artículo 4, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de julio de 2014, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión («SFC 2014»), el programa operativo «Ceuta» para recibir ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión para el crecimiento y el empleo destinadas a Ceuta en España.
- (2) El programa operativo cumple las condiciones establecidas en la letra c) del primer párrafo del artículo 90, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 1303/2013.
- (3) España ha elaborado el programa operativo en cooperación con los socios a los que se hace referencia en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 1303/2013 y con la Comisión.
- (4) De conformidad con el artículo 29 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, la Comisión evaluó el programa operativo el 07 de Noviembre de 2014 y ha hecho observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de ese mismo artículo. España proporcionó información adicional y presentó su programa operativo revisado el 17 de julio de 2015.
- (5) La Comisión ha llegado a la conclusión de que el programa operativo contribuye a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y a la cohesión económica, social y territorial, y es coherente con el Reglamento (UE) n° 1303/2013, el Reglamento (UE) n° 1301/2013 del

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

Parlamento Europeo y del Consejo², y el contenido del acuerdo de asociación con España, aprobado mediante la Decisión C(2014) 8076 de la Comisión, de 30 de octubre de 2014.

- (6) El programa operativo contiene todos los elementos contemplados en el artículo 27, apartados 1 a 6, cumple con lo dispuesto en el artículo 96, apartados 1 a 7, del Reglamento (UE) n° 1303/2013 y ha sido elaborado de conformidad con el modelo que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) n° 288/2014 de la Comisión³.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76, párrafo segundo, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a tenor del artículo 84 del Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴. No obstante, es necesario especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa operativo.
- (8) El Reglamento (UE) n° 1303/2013 establece en su artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), que, para cada año, debe indicarse el importe del crédito financiero total previsto para la ayuda del FEDER así como identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento. También habrá de determinarse el importe del crédito financiero total de la ayuda del FEDER y la cofinanciación nacional en relación con el programa operativo, e identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento para todo el periodo de programación y con cada eje prioritario.
- (9) De conformidad con el artículo 120, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, hay que fijar el porcentaje de cofinanciación, especificar el importe máximo de la ayuda de los Fondos para cada eje prioritario e indicar si tal porcentaje ha de aplicarse al gasto total subvencionable, tanto público como privado, o al gasto público subvencionable.
- (10) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa operativo con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento en que se concede la ayuda.

² Reglamento (UE) n° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

³ Reglamento de Ejecución (UE) n° 288/2014 de la Comisión, de 25 de febrero de 2014, que establece normas con arreglo al Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en relación con el modelo para los programas operativos en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y con arreglo al Reglamento (UE) n° 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, en relación con el modelo para los programas de cooperación en el marco del objetivo de cooperación territorial europea (DO L 87 de 22.3.2014, p. 1).

⁴ Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

- (11) De conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, procede aprobar los elementos del programa operativo a que se refieren el apartado 2, párrafo primero, letra a), letra b), incisos i) a v) e inciso vii), letra c), incisos i) a iv), y letra d), el apartado 3 y el apartado 6, letra b), de dicho artículo,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Ceuta», para el que se solicitan ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Ceuta en España para el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020, cuya versión final se presentó el 17 de julio de 2015:

- (a) la justificación de la elección de los objetivos temáticos, las prioridades de inversión correspondientes y las asignaciones financieras, según lo dispuesto en los puntos 1.1.2 y 1.2 del programa operativo;
- (b) los elementos exigidos para cada eje prioritario por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero letras b) y c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, según lo dispuesto en la sección 2 del programa operativo, con excepción de las secciones 2.A.9 y 2.B.7;
- (c) los elementos del plan de financiación exigidos por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), del Reglamento (UE) nº 1303/2013, según lo dispuesto en las tablas 7 y 18a y 18c de la sección 3 del programa operativo;
- (d) el enfoque integrado del desarrollo territorial que muestre cómo el programa operativo contribuye al logro de sus objetivos y resultados esperados, que figuran en el apartado 4 del programa operativo;
- (e) para cada condición *ex ante* que resulte aplicable, una evaluación de si se cumplió en la fecha de presentación del acuerdo de asociación y del programa, tal como se establece en la sección 9 del programa operativo.

Artículo 2

El programa operativo apoyará los ejes prioritarios siguientes:

- (a) eje prioritario 2 « mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas »;
- (b) eje prioritario 3 « mejorar la competitividad de las pyme »;
- (c) eje prioritario 4 «favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores»;
- (d) eje prioritario 6 «conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos»;
- (e) eje prioritario 7 «promover el transporte sostenible y eliminar los obstáculos en las infraestructuras de red»;
- (f) eje prioritario 9 «promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación»;
- (g) eje prioritario 10 «invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente»;

(h) eje prioritario 13 «asistencia técnica».

Artículo 3

Los gastos se financiarán a partir del 1 de enero de 2014.

Artículo 4

1. El importe máximo del crédito financiero total previsto para la del FEDER y los importes de la reserva de rendimiento se establecen en el anexo I.
2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 43 748 911 EUR, y se financiará a partir de la línea presupuestaria específica 13 03 62: (FEDER — regiones más desarrolladas) del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2014.
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada eje prioritario se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación para cada eje prioritario se aplicará al gasto público total subvencionable.

Artículo 5

Los destinatarios de la presente Decisión serán el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 22.7.2015

Por la Comisión
Corina CREȚU
Miembro de la Comisión



ES

ANNEX I

Crédito financiero total para la ayuda del FEDER e importes de la reserva de rendimiento, por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal ¹	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento												
FEDER	Más desarrolladas	0	0	9.844.940	647.352	5.656.494	371.599	6.157.205	404.288	6.308.848	414.230	6.463.539	424.374	6.621.324	434.718	41.052.350	2.696.561
Total		0	0	9.844.940	647.352	5.656.494	371.599	6.157.205	404.288	6.308.848	414.230	6.463.539	424.374	6.621.324	434.718	41.052.350	2.696.561

¹Asignación total (ayuda de la Unión) menos asignación para la reserva de rendimiento

ES

ANNEX II

Asignación financiera total para la ayuda del FEDER, cofinanciación nacional del programa operativo y cada eje prioritario e importes de la reserva de rendimiento

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional ¹ (k) = (b) * (i) / (a)	
02	FEDER	Más desarrolladas	Total	2.000.000	500.000,00	500.000	0	2.500.000,00	80,00%	0	1.876.046,00	469.011,00	123.954	30.989,00	6,20%
03	FEDER	Más desarrolladas	Total	5.410.000	1.352.500,00	1.352.500	0	6.762.500,00	80,00%	0	5.074.703,00	1.268.676,00	335.297	83.824,00	6,20%
04	FEDER	Más desarrolladas	Total	3.012.541	753.136,00	753.136	0	3.765.677,00	80,00%	0	2.825.832,00	706.459,00	186.709	46.677,00	6,20%
06	FEDER	Más desarrolladas	Total	240.000	60.000,00	60.000	0	300.000,00	80,00%	0	225.125,00	56.281,00	14.875	3.719,00	6,20%
07	FEDER	Más desarrolladas	Total	16.115.684	4.028.921,00	4.028.921	0	20.144.605,00	80,00%	0	15.116.879,00	3.779.220,00	998.805	249.701,00	6,20%
09	FEDER	Más desarrolladas	Total	10.850.686	2.712.672,00	2.712.672	0	13.563.358,00	80,00%	0	10.178.191,00	2.544.548,00	672.495	168.124,00	6,20%
10	FEDER	Más desarrolladas	Total	5.880.000	1.470.000,00	1.470.000	0	7.350.000,00	80,00%	0	5.515.574,00	1.378.894,00	364.426	91.106,00	6,20%
13	FEDER	Más desarrolladas	Total	240.000	60.000,00	60.000	0	300.000,00	80,00%	0	240.000,00	60.000,00			

¹ La contrapartida nacional se divide proporcionalmente entre la asignación principal y la reserva de rendimiento.

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional ¹ (k) = (b) * (i) / (a)	
Total	FEDER	Más desarrolladas		43.748.911	10.937.229,00	10.937.229	0	54.686.140,00	80,00%		41.052.350,00	10.263.089,00	2.696.561	674.140,00	6,16%
Total general				43.748.911	10.937.229,00	10.937.229	0	54.686.140,00	80,00%	0	41.052.350,00	10.263.089,00	2.696.561	674.140,00	

(1) Debe cumplimentarse únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en costes totales.

(2) Este porcentaje puede redondearse al número entero más próximo de la tabla. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la proporción (f).